Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: ……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXIX - Nº 3527 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 15 DE JULIO DE 2022**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 2084, 2223, 2283, 2306, 2307, 2336, 2339, 2351 a 2357, 2359, 2362, 2363, 2366 a 2389, 2408 y 2415…… 2
Designaciones: N° 2361…….. 10
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 773 a 775, 788, 789, 799 a 802, 805, 806, 808, 817 a 822, 839, 840, 843, 844, 847, 849, 850…….. 10
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 425, 426, 428 a 431, 438 a 440, 450 a 457, 459 a 461…… 12
Ministerio de Educación: Res. N° 632, 640 y 713…….. 14
Ministerio de la Producción: Res. N° 230, 232 a 237……. 15
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 374…….. 17
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 138 a 141…….. 17
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 20……. 17
IPAV: Res. N° 837, 838, 844 a 846…… 17
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 88…….. 18
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 172 a 178…….. 18
Secretaría de Cultura: Res. N° 102…….. 19
Subsecretaría de Relaciones Laborales: Disp. N° 15…….. 19
Licitaciones:…… 19
Edictos de Minería:……. 22
Edictos:…… 24
Avisos Judiciales:…… 28
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…….. 37
Concursos…… 47

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2084 -14-VI-22- Art. 1º.- Sustitúyase el segundo párrafo del artículo 1º de Decreto Nº 1657/22 por el siguiente:
"Este anticipo alcanza al personal que se encuentre activo en el mes de mayo de 2022"

Decreto Nº 2223 -23-VI-22- Art. 1º.- Autorízase al Director del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Julieta belén DEL VALLE ZOGBE, DNI Nº 35.242.450, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por decretos Nº 5289/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Decreto Nº 2283 -27-VI-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 13/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A., C.U.I.T. 30-71444551-7, la contratación del servicio de viandas para pacientes internados y personal de guardia del hospital Dr. Segundo Taladriz de Toay, en la suma de $ 980.00 por vianda.

Decreto Nº 2306 -28-VI-22- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 54.000.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan en el Anexo obrante a fojas 9, del Expediente Nº 9445/22, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 2307 -28-VI-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. Nº 29.868.979, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal General para cumplir funciones en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en General Acha y con actuaciones en la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2336 -30-VI-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la: "CONTRATACIÓN DIRECTA CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY", encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley Nº 3 de Contabilidad y en los términos establecidos por las Leyes Nº 987, Nº 1608, Nº 3400 y Decreto Nº 1160/95 y modificatorias.
Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA por razones de urgencia a la EMPRESA DUMAS S.A. CUIT Nº 30546370905, la concesión del servicio mencionado en el Artículo 1º, a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la adjudicación de la Licitación Pública de ocurrir primero.

Decreto Nº 2339 -30-VI-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribir con la señora Marina Rosalía GONZÁLEZ HABERKORN -D.N.I. Nº 31.942.818 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2351 -1-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 25/31 del Expediente Nº 7530/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 104/22, para la adquisición de chapas perfiles, puertas placas, puertas de exterior, ventanas, pintura látex exterior, camas de una plaza, colchones de una plaza, cama cuchetas de una plaza, adobones y frazadas de una plaza los que serán destinados a diversos hogares pampeanos en situación de emergencia.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 2352 -1-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de mayo de 2022, a la docente Cynthia Marisa Marianela SMIJOSKI, DNI Nº 32.781.053, Clase 1987, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Danza -turno completo-, de la Escuela Nº 40 -Jornada Completa-, de la localidad de Speluzzi, de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2353 -1-VII-22- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "DIDEX S.R.L", CUIT Nº 30-71749359-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2019, motor N° 651955W0083919, chasis N° 8AC906657KE157806, tacógrafo marca DIGITAC N° T030011, dominio AD412BO.

Decreto Nº 2354 -1-VII-22- Art. 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Gabriela Adriana EXPÓSITO -D.N.I. Nº 16.728.042- Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo y Capacitación laboral dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de mayo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2355 -1-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales)- Ley Nº 643, a suscribirse con la señor Facundo LARROUDE -D.N.I. Nº 33.526.311 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2356 -1-VII-22- Art. 1º.- ADSCRIBIR A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE Decreto hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, al agente Nicolás Maximiliano DOGLIOLO, DNI Nº 22.234.967 -Clase 1971- Rama Administrativo- Ley nº 643, perteneciente a la Subsecretaría de desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo.

Decreto Nº 2357 -1-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2022, a la docente María Gabriela GUIDI, DNI Nº 22.487.100, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra, 1º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2359 -1-VII-22- Art. 1º.- Otórgase el adicional por Actividad Crítica, a la agente Ivana Lorena CHILLEMI -D.N.I. Nº 253527.678, Categoría 8 Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor Ley Nº 1279, Afiliado Nº 81536, Legajo Nº 147644, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de la Carrera Sanitaria -texto vigente-, la cual cumple funciones en el Establecimiento Asistencial Hospital de Día Comunitario "la Molas" de la Ciudad de Santa Rosa.
Art. 2º.- Reconócese a la agente detallada en el artículo anterior, el adicional por actividad critica previsto por el artículo 40 de la Ley Nº 1279, de la Carrera Sanitaria -texto vigente- por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el dictado del presente y en consecuencia páguese por intermedio del Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.

Decreto N° 2362 -1-VII-22- Art. 1°.- Créase, en la órbita del Ministerio de Salud, la Dirección Asociada de Gestión de Pacientes, dependiente de la Dirección del Hospital Lucio Molas de la Ciudad de Santa Rosa.
Art. 2°.- Sustitúyese el Anexo del Decreto N° 2279/09 correspondiente a la Dirección del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas y las Direcciones Asociadas que de la misma dependen, por el Anexo que forma parte del presente Decreto, y -consecuentemente- apruébase el organigrama del Ministerio de Salud.
Art. 3°.- Apruébase la Solicitud de Reestructuración de Cargos N° 359680/2022, necesaria para atender las modificaciones del presente Decreto.

Decreto N° 2363 -3-VII-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 2366 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Giovana Daniela PORCARO -D.N.I. Nº 26.643.087- Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2367 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Verónica Soledad EGUIAZU -D.N.I. Nº 33.548.754- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2368 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribirse con el señor Isaías Alberto REINOSO -D.N.I. Nº 35.354.234- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel III (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2369 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 10/17 del Expediente Nº 2934/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 26/22, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Salud Mental, Dirección de Adicciones y Dirección de Dispositivos Intermedios.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2370 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/24 del Expediente Nº 5644/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 103/22, para la adquisición de 3 autoanalizadores de química clínica y 4 coagulómetros semiautomáticos para distintos Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2371 -4-VII-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial Padre Buodo de la ciudad de General Acha, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Patricia DASSO, DNI N° 27.353.759 que como Anexo forma parte del presente Decreto, , para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 modificado por Decretos Nº 5289/18, N° 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Decreto N° 2372 -4-VII-22- Art. 1°.- Facúltase al Señor Ministerio de Desarrollo Social a otorgar subsidios por un monto máximo de hasta $300.000,00, en especie, a fin de entregar a los beneficiarios equipamiento, maquinarias, herramientas o materiales e insumos necesarios para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento Estratégico de la Economía Social y la Agricultura Familiar Pampeana" ratificado por Decreto N° 531/22 y aprobado por la Ley N° 3445.
Art. 2º.- En los proyectos que requiera la provisión de un bien, que por sus características sea indivisible, y en el cual participen dos (2) o más beneficiarios con el fin de generar una fuente de ingreso genuino, el Señor Ministro de Desarrollo Social tendrá la facultad de otorgar subsidios en especie por el monto establecido en el artículo 1° del presente Decreto multiplicado tantas veces como integrantes comprendidos en el proyecto asociativo a ejecutar. Para tales efectos, se deberá adjuntar la nómina de los beneficiarios del subsidio, que formaran parte del proyecto a ejecutar.
Art. 3º.- Establécese que las adquisiciones de bienes que efectúe el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar el Convenio referido tendrán carácter individual y específico, y se otorgarán bajo el concepto de subsidios en especie, en el marco de la Norma Jurídica de Facto Nº 835. Para tales efectos, toda erogación que se origine no se considerará como una misma decisión de compra, dado que cada una de ellas se vincula en forma individual con la finalidad o destino de cada proyecto a desarrollar. En virtud de ello, no será aplicable para todos estos procedimientos de otorgamiento de subsidios en especies lo dispuesto por el artículo 49 del Decreto Nº 1245/22.
Art. 4º.- Apruébase el modelo único de Solicitud de Subsidio en Especie, para Provisión de Bienes, y de Informe Socio Económico, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante del Presente.
Art. 5º.- Apruébase el modelo de Acta Acuerdo, que como Anexo III forma parte del presente, a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y los Entes Municipales y/o Comisiones de Fomento que participen en la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento Estratégico de la Economía Social y la Agricultura Familiar Pampeana".
Art. 6º.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo para asignar recursos de los fondos implementados por el convenio aprobado por Ley 3445, mediante Resolución Ministerial de hasta un monto de $ 1.000.000,00 por vez, que será destinado a Municipalidades y Comisiones de Fomento, previo firma del Acta Acuerdo aprobado por el artículo anterior.
Art. 7º.- Apruébase la Solicitud de Reestructuración N° 371625 que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 8º.- Autorízase al Señor Ministro de Desarrollo Social a contratar en forma directa al personal que integrará el equipo responsable, a fin de cumplir las funciones establecidas. Dicho personal será de carácter transitorio, cuya relación se creará mediante un contrato de plazo determinado, acorde a las condiciones y montos

establecidos en dicho Convenio. Para los efectos de esta contratación será aplicable el procedimiento administrativo del artículo 43 del Decreto N° 1245/22.

Art. 9º.- La cartera ministerial de Desarrollo Social realizará el procedimiento administrativo correspondiente, otorgándole la intervención a los organismos respectivos, a fin de contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros y un seguro de accidentes personales en el marco de la implementación del mencionado proyecto.

Art. 10.- El Ministro de Desarrollo Social tendrá la potestad de dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del mentado Proyecto, objeto del Convenio referido, como también para resolver todas las situaciones no previstas y que se generen por la ejecución del mismo, previo análisis y valoración de cada caso en particular.

Art. 11.- Establécese que los efectos del presente Decreto serán aplicables, única y exclusivamente, para la ejecución del Convenio ratificado por Decreto Nº 531/22 y aprobado por la Ley Nº 3445.

Art. 12.- El gasto que demande la atención del presente se imputará con cargo a las partidas asignadas en el presupuesto vigente.

Decreto N° 2373 -4-VII-22- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 4° del Decreto N° 881/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 – Sección 2 – P.P. 050 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 00 – scl. 054 – Partida N° 9681 ($ 14.140.150,41), y a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 – Sección 2 – P.P. 050 – p.p. 01 – s.p. 05 – cl. 00 – scl. 054 – Partida N° 9538 ($ 7.508.757) del presupuesto vigente.

Decreto N° 2374 -4-VII-22- Art. 1°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a otorgar subsidios por un monto máximo de hasta $400.000,00, en especie, a fin de entregar a los beneficiarios las maquinarias, herramientas o materiales necesarios para la implementación de los Proyectos Productivos y de Servicios que componen el Plan de Actividades objeto de ejecución del Convenio celebrado para la implementación del "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", ratificado por Decreto N° 486/22 y aprobado por la Ley N° 3441.

Art. 2º.- En los proyectos que requiera la provisión de un bien, que por sus características sea indivisible, y en el cual participen dos (2) o más beneficiarios con el fin de generar una fuente de ingreso genuino, el Señor Ministro de Desarrollo Social tendrá la facultad de otorgar subsidios en especie por el monto establecido en el artículo 1° del presente Decreto multiplicado tantas veces como integrantes comprendidos en el proyecto asociativo a ejecutar. Para tales efectos, se deberá adjuntar la nómina de los beneficiarios del subsidio, que formaran parte del proyecto a ejecutar.

Art. 3º.- Establécese que las adquisiciones de bienes que efectúe el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar el Convenio referido, con la finalidad de atender situaciones de alta vulnerabilidad social y económica generadas por el contexto de emergencia social, tendrán carácter individual y específico, y se otorgarán bajo el concepto de subsidios en especie, en el marco de la Norma Jurídica de Facto Nº 835. Para tales efectos, toda erogación que se origine no se considerará como una misma decisión de compra, dado que cada una de ellas se vincula en forma individual con la finalidad o destino de cada proyecto a desarrollar. En virtud de ello, no será aplicable para todos estos procedimientos de otorgamiento de subsidios en especies lo dispuesto por el artículo 49 del Decreto Nº 1245/22.

Art. 4º.- Apruébase el modelo único de Solicitud de Subsidio en Especie, para Provisión de Bienes, y de Informe Socio Económico, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante del Presente.

Art. 5°.- Autorízase al Señor Ministro de Desarrollo Social a contratar en forma directa al personal que integrará el equipo responsable, a fin de cumplir las funciones establecidas. Dicho personal será de carácter transitorio, cuya relación se creará mediante un contrato de plazo determinado, acorde a las condiciones y montos establecidos en dicho Convenio. Para los efectos de esta contratación será aplicable el procedimiento administrativo del artículo 43 del Decreto N° 1245/22.

Art. 6º.- La cartera ministerial de Desarrollo Social realizará el procedimiento administrativo correspondiente, otorgándole la intervención a los organismos respectivos, a fin de contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros y un seguro de accidentes personales en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el Plan de Actividades.

Art. 7°.- El Ministro de Desarrollo Social tendrá la potestad de dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", objeto del Convenio referido, como también para resolver todas las situaciones no previstas y que se generen por la ejecución del mismo, previo análisis y valoración de cada caso en particular.

Art. 8°.- Invítese a los Municipios, en cuya localidad se ejecuten los proyectos comprendidos en el Plan de Actividades, a fin de coordinar acciones para una ejecución más eficiente y efectiva.

Art. 9°.- Establécese que los efectos del presente Decreto serán aplicables, única y exclusivamente, para la ejecución del Convenio ratificado por Decreto Nº 486/22 y aprobado por la Ley Nº 3441.

Art. 10.- El gasto que demande la atención del presente se imputará con cargo a las partidas asignadas en el presupuesto vigente.

Decreto N° 2375 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 53/61 del Expediente Nº 7742/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 113/22, para la contratación del servicio de corte de pasto, limpieza y mantenimiento del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2376 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Carina Estela MASSUCCO -D.N.I. Nº 26.883.250 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2377 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Paula Alejandra RICK -D.N.I. Nº 32.709.700 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2378 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 146/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma señora Inés Alicia REKOFSKY, DNI N° 14.554.494 la provisión de agua natural de mesa, no gasificada, en bidones de 20 litros apta para consumo humano en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa y en cada una de sus dependencias y agua destilada en bidones de 5 litros para cada uno de sus laboratorios, destinada a diferentes servicios del, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítems 1, en la suma de ($ 250,00).
- Ítems 2, en la suma de ($ 230,00).

Decreto N° 2379 -4-VII-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22, al agente contratado por el artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 14- Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Pablo Nahuel ACOSTA – D.N.I. Nº 39.055.995 -Clase 1995, Afiliado Nº 95612, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 30.041,13, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02 SP. 01 – CL. 00- SCL. 000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2380 -4-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación de Veteranos de Futbol de la Zona Norte Pampeana", Personería Jurídica N° 1824, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 450.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Decreto N° 2381 -4-VII-22- Art. 1°.- Transfiérase, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Puelén, los inmuebles titularidad de la Provincia de La Pampa designados catastralmente como: Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 1, Partida Nº 809.874, con una superficie de metros cuadrados trescientos veintiuno con noventa metros cuadraros (321,90 m²), Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 2, Partida Nº 809.875, con una superficie de seiscientos treinta y nueve con cincuenta y siete metros cuadrados (639,57 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 3, Partida Nº 809.876, con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro con tres metros cuadrados (644,03 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 4, Partida Nº 809.877, con una superficie de seiscientos noventa y cinco con cuarenta y cuatro metros cuadrados (695,44 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 5, Partida Nº 809.878, con una superficie de mil doscientos sesenta y seis con cuarenta y nueve metros cuadrados (1266,49 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 6, Partida Nº 809.879, con una superficie de mil ciento setenta y uno con nueve metros cuadrados (1171,09 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 7, Partida Nº 809.880, con una superficie de mil ciento cuarenta y uno con veinticinco metros cuadrados (1141,25 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 8, Partida Nº 809.881, con una superficie de ochocientos setenta y siete con veinticinco metros cuadrados (877,25 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 9, Partida Nº 809.882, con una superficie de mil ciento noventa y seis metros cuadrados (1196 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 10, Partida Nº 809.883, con una superficie de mil trescientos ocho con cincuenta metros cuadrados (1308,50 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 11, Partida Nº 809.884, con una superficie de novecientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (953,55 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 12, Partida Nº 809.885, con una superficie de dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho

con sesenta y seis metros cuadrados (18.958,66 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 13, Partida Nº 809.886, con una superficie de quinientos cuarenta y nueve con sesenta y siete metros cuadrados (549,67 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 14, Partida Nº 809.887, con una superficie de ochocientos tres con quince metros cuadrados (803,15 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 15, Partida Nº 809.888, con una superficie de quinientos setenta y tres con dieciocho (573,18 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 16, Partida Nº 809.889, con una superficie de setecientos dieciséis con cincuenta y cinco (716,55 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 17, Partida Nº 809.890, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos con ochenta y tres metros cuadrados (852,83 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 18, Partida Nº 809.891, con una superficie de mil doscientos ochenta y tres con sesenta y dos metros cuadrados (1283,62 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 19, Partida Nº 809.892, con una superficie de mil cuatrocientos ochenta y tres con veintidós metros cuadrados (1483,22 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 20, Partida Nº 809.893, con una superficie de mil sesenta y dos con sesenta metros cuadrados (1062,60 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 21, Partida Nº 809.894, con una superficie de ochocientos diecisiete con catorce metros cuadrados (817,14 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 22, Partida Nº 809.895, con una superficie de mil cincuenta y uno con cuarenta y ocho metros cuadrados (1051,48 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 23, Partida Nº 809.896, con una superficie de seiscientos cuarenta y seis con noventa y cinco metros cuadrados (646,95 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 24, Partida Nº 809.897, con una superficie de mil seiscientos setenta y seis con veintitrés metros cuadrados (1676,23 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 25, Partida Nº 809.898, con una superficie de novecientos catorce con veintiocho metros cuadrados (914,28 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 26, Partida Nº 809.899, con una superficie de novecientos cincuenta y seis con ochenta y seis metros cuadrados (956,86 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001**,** Parcela 27, Partida Nº 809.900, con una superficie de setecientos setenta y ocho con cuarenta metros cuadrados (778,40 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 28, Partida Nº 809.901, con una superficie de setecientos treinta y tres con noventa y siete metros cuadrados (733,97 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 29, Partida Nº 809.902, con una superficie de mil seiscientos cuarenta y cinco con noventa y ocho metros cuadrados (1645,98 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 30, Partida Nº 809.903, con una superficie de tres mil cincuenta y nueve con cuarenta y ocho metros cuadrados (3059,48 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 31, Partida Nº 809.904, con una superficie de seiscientos sesenta y cinco con once metros cuadrados (665,11 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 001, Parcela 32, Partida Nº 809.905, con una superficie de ochocientos veintidós con treinta y uno metros cuadrados (822,31 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 1, Partida Nº 809.906, con una superficie de mil novecientos sesenta y siete con setenta y dos metros cuadrados (1967,72 m²), Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 2, Partida Nº 809.907, con una superficie de seiscientos noventa y cinco con treinta y siete metros cuadrados (695,37 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 3, Partida Nº 809.908, con una superficie de seiscientos ochenta y seis con cuarenta y siete (686,47 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 4, Partida Nº 809.909, con una superficie de ochocientos treinta y tres con dos metros cuadrados (833,02 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 5, Partida Nº 809.910, con una superficie de novecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y dos metros cuadrados (954,52 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 6, Partida Nº 809.911, con una superficie de setecientos setenta y seis con veintisiete metros cuadrados (776,27 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 7, Partida Nº 809.912, con una superficie de ochocientos setenta y ocho con setenta y siete metros cuadrados (878,77 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 8, Partida Nº 809.913, con una superficie de novecientos sesenta y siete con cincuenta metros cuadrados (967,50 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 9, Partida Nº 809.914, con una superficie de mil trescientos cuarenta con cuarenta y seis metros cuadrados (1340,46 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 10, Partida Nº 809.915, con una superficie de seiscientos setenta con cuarenta y ocho metros cuadrados (670,48 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 11, Partida Nº 809.916, con una superficie de ochocientos veintinueve con veinticuatro metros cuadrados (829,24 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 12, Partida Nº 809.917, con una superficie de novecientos ochenta y cuatro con setenta y siete metros cuadrados (984,77m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 13, Partida Nº 809.918, con una superficie de mil metros cuadrados (1000 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 14, Partida Nº 809.919, con una superficie de ochocientos sesenta y ocho con ochenta y nueve metros cuadrados (868,89 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 15, Partida Nº 809.920, con una superficie de quinientos ochenta y uno con noventa metros cuadrados (581,90 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002,

Parcela 16, Partida Nº 809.921, con una superficie de ochocientos ochenta y siete con cincuenta y nueve metros cuadrados (887,59 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 17, Partida Nº 809.922, con una superficie de ochocientos siete con noventa y seis metros cuadrados (807,96 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 18, Partida Nº 809.923, con una superficie de seiscientos setenta con cuarenta y ocho metros cuadrados (670,48 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 19, Partida Nº 809.924, con una superficie de mil trescientos cuarenta con cuarenta y seis metros cuadrados (1340,46 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 20, Partida Nº 809.925, con una superficie de mil ochenta y dos con noventa y siete metros cuadrados (1082,97 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 21, Partida Nº 809.926, con una superficie de setecientos setenta y seis con veintisiete metros cuadrados (776,27 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 22, Partida Nº 809.927, con una superficie de setecientos ochenta y nueve con seis metros cuadrados (789,06 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 23, Partida Nº 809.928, con una superficie de ochocientos ochenta y seis con setenta y siete metros cuadrados (886,77 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 24, Partida Nº 809.929 , con una superficie de novecientos dos con cincuenta metros cuadrados (902,50 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 25, Partida Nº 809.930, con una superficie de seiscientos ochenta y ocho con tres metros cuadrados (688,03 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002**,** Parcela 26, Partida Nº 809.931, con una superficie de seiscientos noventa y cinco con cincuenta y tres metros cuadrados (695,53 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 27, Partida Nº 809.932, con una superficie de novecientos cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro metros cuadrados (945,54 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 002, Parcela 28, Partida Nº 809.933, con una superficie de novecientos ochenta y nueve con setenta y siete metros cuadrados (989,77 m²); con Plano Registrado Nº 46.142, Tomo 447 Folio 58; Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 1, Partida Nº 797.739, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 2, Partida Nº 797.740, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 3, Partida Nº 797.741, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 4, Partida Nº 797.742, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 5, Partida Nº 797.743, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 6, Partida Nº 797.744, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 7, Partida Nº 797.745, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 8, Partida Nº 797.746, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 9, Partida Nº 797.747, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 10, Partida Nº 797.748, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 11, Partida Nº 797.749, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 12, Partida Nº 797.750, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 13, Partida Nº 797.751, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 005, Parcela 14, Partida Nº 797.752, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados (417 m²); Ejido 110 , Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 1, Partida Nº 797.753, con una superficie de metros quinientos diecisiete metros cuadraros (517 m²), Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 2, Partida Nº 797.754, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 3, Partida Nº 797.755 , con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 4, Partida Nº 797.756, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 5, Partida Nº 797.757, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 6, Partida Nº 797.758, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 7, Partida Nº 797.759 , con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 8, Partida Nº 797.760, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 9, Partida Nº 797.761, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 10, Partida Nº 797.762, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 11, Partida Nº 797.763, con una superficie de cuatrocientos

noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 12, Partida Nº 797.764, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 13, Partida Nº 797.765, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 006, Parcela 14, Partida Nº 797.766, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 1, Partida Nº 797.767, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 2, Partida Nº 797.768, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 3, Partida Nº 797.769, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 4, Partida Nº 797.770, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 5, Partida Nº 797.771, con una superficie de mil cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 6, Partida Nº 797.772, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 7, Partida Nº 797.773, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 8, Partida Nº 797.774, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 9, Partida Nº 797.775, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 10, Partida Nº 797.776, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 11, Partida Nº 797.777, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 12, Partida Nº 797.778, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 13, Partida Nº 797.779, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²); Ejido 110, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 009, Parcela 14, Partida Nº 797.780, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados (517 m²); con Plano Registrado Nº 43.366, Tomo 425 Folio 55; inscripción de Dominio Sección XXIV Matricula 411, conforme a la autorización que surge de la Ley Nº 3412 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Inscríbase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 6656/22, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 2382 -4-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 24 de enero de 2022, a la docente Stefania Elizabeth HURRICHE, DNI Nº 32.407.938, Clase 1986, al cargo titular de Maestra de Grado -tuno mañana- de la Escuela Nº 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $5.279,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 2383 -4-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de octubre de 2021, a la docente Lorena Viviana FORNERON, DNI Nº 25.150.769, en 18 horas cátedra de la Escuela Normal "Clemente José Andrada"; 20 horas cátedra y Directora del Instituto de Formación Docente, ambas instituciones de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- Páguese al señor Diego MENÉNDEZ, DNI Nº 23.186.570 en representación de sus hijos menores Manuela MENÉNDEZ, DNI Nº 50.523.925 y Pedro MENÉNDEZ, DNI Nº 54.633.144 y en carácter de derechohabientes de su extinta madre Lorena Viviana FORNERON, DNI Nº 25.150.769 la suma de $366.573,98.

Decreto N° 2384 -4-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, al docente Daniel Horacio SOSA, DNI Nº 17.072.595, Clase 1965, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex y de Profesor: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Winifreda", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $39.183,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 2385 -4-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2022, a la docente Patricia WIEDENHÖFER, DNI Nº 22.490.458, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I, 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2386 -4-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2022, a la docente María Eugenia CULLA, DNI Nº 26.727.813, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2387 -4-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Ema del Carmen TRIDENTE, DNI Nº 17.999.494, Clase 1967, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón" y de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2388 -4-VII-22- Art. 1°.-Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Elisa Noemí RETA, DNI Nº 17.337.932, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado: Ciencias Naturales -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2389 -4-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Quetrequén a donar a favor de la Señora Andrea Celeste SAAVEDRA ARTECHE D.N.I. Nº 37.087.000 y el Señor Cesar Marcelo GÓMEZ BALAJOCH, D.N.I. Nº 34.399.015, designado catastralmente como: Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 011, Parcela 023, Partida Nº 818.567, con una superficie de doscientos noventa metros cuadrados (290 m^2), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección: VII, Matrícula 5903, Número de Entrada 18287/22, con el fin de otorgarle el inmueble a los beneficiarios para la construcción de su vivienda; conforme lo previsto en el artículo 143 inciso 5) de la Ley Nº 1597.

Decreto Nº 2408 -6-VII-22- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 1.500.000., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$280.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	$400.000,00
172/7	MIGUEL CANE	$140.000,00
204/8	TOAY	$280.000,00
176/8	VILLA MIRASOL	$200.000,00
087/7	WINIFREDA	$200.000,00
	TOTAL	**$1.500.000,00**

Decreto Nº 2415 -6-VII-22- Art. 1º.- Transfiérese a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2361 -1-VII-22- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretara Privada dependiente de la Secretaría de Turismo, a la Señora Daiana VITALI (DNI N° 32.046.823 – Clase 1986)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 773 -1-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Ángel Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. 37.397.076 Legajo Nº 127537, Afiliado Nº 87390, solicitada del 11 al 14 de julio de 2022.

Res. Nº 774 -1-VII-22- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del día 2 de Agosto del corriente año la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, al agente Santiago Omar ALOU, DNI: 22.176.014, Afiliado Nº 65256, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 775 -1-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	PERIODO DE LICENCIA
Benitez María Guillermina	32.614.848	131073	01//08/2022 al 05/08/2022
Coria Jorge Darío	33.043.937	70642	01/08/2022 al 06/08/2022

Res. Nº 788 -5-VII-22- Art. 1º.- Limitar a partir del 05 de Julio del 2022 por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2021 al Agente Rubén Darío GAUNA – Legajo N° 71281 – DNI N° 26.372.754; por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º.-El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 789 -5-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Soraya Carina MORALES, D.N.I. 23.972.444 - Legajo Nº 150369, Afiliado Nº 96228, solicitada del 05 de Julio al 08 de Julio de 2022.

Res. Nº 799 -6-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 810.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Nº 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 1879/19.

Res. Nº 800 -6-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 al agente categoría 13 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, José Luis CAYUPAN D.N.I. N° 22.936.250 -Legajo Nº 59233 - Afiliado Nº 65972-, solicitada desde el 1 de agosto hasta el 05 de agosto de 2022, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. Nº 801 -6-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 a la agente categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Mariana LEONHART, D.N.I. N° 29.431.168, Legajo N° 147536, Afiliado Nº 87174, solicitada desde el 1 de agosto hasta el 05 de agosto de 2022, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. Nº 802 -6-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 a la agente categoría 03 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, María Cecilia FRANK, D.N.I. N° 27.221.570, Legajo N° 57555, Afiliado Nº 65290, solicitada desde el 1 de agosto hasta el 07 de agosto de 2022, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. Nº 805 -7-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de $529.200,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Nº 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 1879/19.

Res. Nº 806 -7-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Mariela Laura GARCÍA CORNAGLIA- D.N.I. Nº 28.405.803- Legajo Nº 57523- Afiliado Nº 65253/7, solicitada del 18 de julio al 22 de julio de 2022.
Art. 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 808 -7-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 972.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Nº 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 1879/19.

Res. Nº 817 -7-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $850.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
211/3	ARATA	$100.000,00
031/5	LA ADELA	$200.000,00
043/0	LONQUIMAY	$200.000,00
012/5	MACACHIN	$150.000,00
213/9	TRENEL	$200.000,00
	TOTAL	**$850.000,00**

Res. Nº 818 -7-VII-22- Art. 1º.- Postergar, por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Leandro Ariel PALAZZO, CUIL Nº 20-32852275-7, Legajo Nº 141.002, Afiliado Nº 93.016, a partir del día 18 al 21 de julio de 2022.
Art. 2º: El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 819 -7-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Analisa Roxana GATICA- D.N.I. Nº 30.727.131- Legajo Nº 71264- Afiliado Nº 068847/3, solicitada del 01 de agosto al 05 de agosto de 2022.

Art. 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 821 -8-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 810.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Nº 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 1879/19.

Res. Nº 822 -8-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios a partir del día 11 de julio del año 2022, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, solicitada en el período comprendido entre los días 11/07 al 15/07/2022 por la agente Cecilia Andrea GAMBULI- D.N.I. Nº 27.103.572- Afiliada Nº 73802/0, Legajo Nº 99097-Ley Nº 643.
Art. 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 839 -12-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 58, por la suma de $ 100.000,00 destinado a gastos de infraestructura.

Res. Nº 840 -12-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de $ 1.566.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por Convenio Nº 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 1879/19.

Res. Nº 843 -12-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 8.250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto Nº 102/22.

Res. Nº 844 -12-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 771.200,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 1879/19.

Res. Nº 847 -13-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Boxeo Pato y Pepo", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nº 2-24-V-6, por la suma de $ 80.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.

Res. Nº 849 -13-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de General Acha, la suma de $ 811.200,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. Nº 850 -13-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $ 150.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 425 -6-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Eugenio ZABALZA (D.N.I. Nº 38.633.114 -M.P. Nº 3.018), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento, bajo la denominación "CINÉTICA Rehabilitación Integral", ubicado en calle Víctor Lordi Nº 296 de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mauricio David PIA (D.N.I. Nº 31.482.253 – M.P. Nº 2807), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 426 -6-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía María Cecilia ARGENREDER (D.N.I. Nº 36.481.319 - M.P. Nº 200), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al "Centro Odontológico Integral", ubicado en calle España Nº 772 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 428 -7-VI-22- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 3 según copia de plano municipal a foja Nº 9) – bajo la denominación "SALUD INTEGRAL CAMINITO (SIC)", ubicado en Avenida Spinetto Nº 123 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga María Victoria SCIANCA (D.N.I. Nº 29.574.699 – M.P. Nº 586).

Disp. Nº 429 -7-VI-22- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento - un Gabinete de Kinesiología (correspondiente al local Nº 5 según copia de plano municipal a foja Nº 9) - bajo la denominación "SALUD INTEGRAL CAMINITO", ubicado en Avenida Spinetto Nº 123 de esta ciudad, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Karen Aixa RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 34.221.610 – M.P. Nº 2888).

Disp. Nº 430 -7-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Paulina MÁRQUEZ (D.N.I. Nº 35.795.105 – M.P. Nº 500), para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la "Clínica Modelo S.A.", ubicada en Avda. San Martín Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 431 -7-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 31/05/22, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Eugenio ZABALZA (D.N.I. Nº 38.633.114 – M.P. Nº 3.018), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico que funciona bajo la denominación "LORENA BARRAU CENTRO DE SALUD", perteneciente a la sociedad "JLB S.A.", ubicado en calle Güemes Nº 36 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 438 -8-VI-22- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 4 según croquis visado a foja Nº 9) – bajo la denominación "SALUD INTEGRAL CAMINITO", ubicado en Avenida Spinetto Nº 123 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO (D.N.I. Nº 25.501.900 – M.P. Nº 410).

Disp. Nº 439 -8-VI-22- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento -un Consultorio Médico (correspondiente al local Nº 6 según croquis visado a foja Nº 9) - bajo la denominación "SALUD INTEGRAL CAMINITO", ubicado en Avenida Spinetto Nº 123 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Gimena ALFARO (D.N.I. Nº 25.501.900).

Disp. Nº 440 -9-VI-22- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 03/06/22, el Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – que funcionará bajo la denominación "FARMACIA MODERNA", ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo entre Pampa y Entre Ríos local 5 y 6 - Barrio Procrear de la Ciudad de Santa Rosa.
Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Cecilia Andrea WALTER (D.N.I. Nº 32.175.727 – M.P. Nº 312), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad-de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 450 -16-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Técnicas en Radiología Mayra LEGUIZAMÓN (D.N.I. Nº 40.609.788 – M.P. Nº 4.933) y Lucía Belén SAMALVIDE (D.N.I. Nº 41.526.388 – M.P. Nº 4.925), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico "DIAGNOSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

Disp. Nº 451 -16-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 03/06/22, a la Farmacéutica Dagma WEDELTOFT (D.N.I. Nº 31.670.404 – M.P. Nº 418), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "PAMPA", ubicada en Avenida San Martín Nº 294 de la localidad de Bernasconi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Cristián Adrián NEUBAUER (D.N.I. Nº 29.792.623 – M.P. Nº 376).

Disp. Nº 452 -16-VI-22- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 09/06/22, la autorización de la Odontóloga Mirta Sara NIEVAS (D.N.I. Nº 11.440.512), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico Privado (CEMEPRI), ubicado en calle Telén Nº 1639 de esta ciudad.

Disp. Nº 453 -16-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad de funcionamiento del "Centro de Diálisis" del Establecimiento Asistencial "Padre Ángel Buodo", ubicado en calle Las Cautivas Nº 67 de la localidad de General Acha, el cual pasará a funcionar como "Servicio de Diálisis de Adultos".
Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Diego Miguel SERRA (D.N.I. Nº 26.913.533 – M.P. N° 2439 – M.E. en Nefrología Nº 1371), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 454 -16-VI-22- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Equipo de Rx Odontológico Marca: DSJ, Modelo: MCX, Nº de Serie: 2004598, Fecha de fabricación: 28/09/20, Lote: 2235, Producto autorizado por A.N.M.A.T. P.M. 1322-1, que funcionará en el Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 15 según plano obrante a foja

310), el cual funciona en las instalaciones del "CENTRO MEDICO REALICÓ S.A., ubicado en calle Francia Nº 1.358 de la localidad de Realicó.
Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietaria la Odontóloga Fiorella SARLI (D.N.I. Nº 36.546.833 – M.P. Nº 704), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 455 -16-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, Fonoaudióloga María Victoria VILLEGAS TAMBORINI (D.N.I. Nº 40.611.263 – M.P. Nº 169) para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos bajo la denominación de fantasía Centro de Salud "Salud Toay", pertenecientes al Dr. José Antonio GIANNI (D.N.I. Nº 20.873.821 – M.P. Nº 1395), ubicados en calle Roque Sáenz Peña Nº 1.665 de la localidad de Toay, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 456 -16-VI-22- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Rx Marca: Dental San Justo, Modelo: 70 KV, Nº Serie : 2031852, N° Lote 2272, Fecha de Fabricación: 09/06/21, que funcionará en el Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 1 según croquis obrante a foja 91) del Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Consultorios Polivalentes – bajo la denominación "BIOLOGIC", ubicado en calle Manuel Belgrano Nº 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. Nº 24.254.562 – M.P. Nº 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. Nº 22.051.316).
Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Odontóloga María Mercedes CAMINO (D.N.I. Nº 29.905.920 – M.P. Nº 637), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°. Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 457 -16-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR la suspensión, hasta el 31/12/22, de la multa aplicada al "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L." y al Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. Nº 8.367.512 – M.P. N° 321) mediante Disposición Nº 248/20-SS-, de fecha 20/04/20.

Disp. Nº 459 -21-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Ileana Ivón VERNET (D.N.I. Nº 25.068.852 – M.P. Nº 240) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Laura Patricia DASSO, ubicado en calle Victoriano Rodríguez Nº 265 de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 460 -21-VI-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Mercedes VARGAS (D.N.I. Nº 36.314.566 – M.P. Nº 711), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "GICC PREVENCIÓN S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 461 -21-VI-22- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir del 14/06/22, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento -Centro Oncológico- con cuatro (4) Sillones de Infusión, bajo la denominación "HOSPITAL DE DÍA TORRE MEDICA", ubicado en calle Lisandro de La Torre Nº 461 3° Piso de esta ciudad.-
Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable del mismo continúa a cargo de su propietaria, la Dra. Soraya Lis DOMÍNGUEZ (D.N.I. Nº 26.758.314 – M.P. Nº 1.797 – M.E. en Oncología Nº 1.583), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Se desempeñan en el Establecimiento mencionado, el Dr. Pablo Mauricio PICÓN (D.N.I. Nº 24.689.479 – M.P. Nº 1.803 – M.E. en Oncología Nº 1.019) y la Auxiliar de Enfermería Susana Beatriz CARRERAS (D.N.I. Nº 10.398.990 - M.P. Nº 1949), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.
Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 632 -15-VI-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa Nº 15/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudícase a favor de la Señora Susana Esther FALCONE DE SANTOS, L.C. Nº 2.828.399, la locación de un inmueble ubicado en la Calle Urquiza Nº 675, de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930 (artículo 34, inciso c, subinciso 1).
Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1º.
Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Susana Esther FALCONE DE SANTOS, la suma

de $255.000,00 mensuales en concepto de alquiler del inmueble. (S/Expte. N° 4414/22)

Res. N° 640 -16-VI-22- Art. 1°.- Apruébase el Postítulo de Actualización en "Educación Inclusiva", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
Art. 2°.- Autorízase al Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la localidad homónima, CUE N° 420013000, a dictar el Postítulo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, por el término de 1 cohorte, a iniciarse en el presente año, con sede en la ciudad de General Pico.
Art. 3°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de 200 horas reloj y será dictado en forma de modalidad semipresencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.
Art. 4°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también las emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.
Art. 5°.- La oferta educativa autorizada en el artículo 1° será financiada con aportes privados. (S/Expte. N° 3994/20218)

Res. N° 713 -5-VII-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa Nº 17/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudícase a favor de la Señora María Claudia LUCHESE, D.N.I. Nº 14.664.494, la locación de 1 inmueble ubicado en la Calle Raúl B. Díaz Nº 1653, de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930 (artículo 34, inciso c, subinciso 1).
Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1º.
Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Claudia LUCHESE, la suma de $350.000,00 mensuales en concepto de alquiler del inmueble. (S/Expte. N° 4687/22)

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 230 -7-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- CUIT Nº 30-99906214-4, que será destinado a solventar gastos que se originaron en la Expo Verde Otoño 2022, que se realizó el 5 de junio del corriente año en la citada ciudad.

Res. Nº 232 -7-VII-22- Art. 1º.- Determínese, de conformidad a los dispuesto en el Decreto Nº 2448/22 y Resolución Nº 170/21, el diferimiento en el pago de las cuotas semestrales cuyos vencimientos hubiesen operado entre el 1º de abril del año 2020 y el 10 de abril del año 2021, del crédito otorgado por la suma de $ 9.188.698, 23 a la firma HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A, CUIT Nº 30-59987091-8, por Decreto N° 292/18, publicado en el Boletín Oficial con fecha 9 de marzo de 2018. (S/Expte. Nº 9663).
Art. 2º. Indíquese el día 06 de agosto del año 2020, como fecha de vencimiento de la primera cuota semestral del crédito indicado en el artículo 1º de la presente Resolución con el consecuente diferimiento de pago.
Art. 3º.- Téngase por diferido el pago de la cuota indicada en el artículo precedente al día 6 de febrero de 2021 y apruébese el nuevo cronograma de fecha de pago con monto determinable, que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Res. Nº 233 -7-VII-22- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Liria Josefina MOOR, D.N.I. N° 0.825.375, mediante Resolución Nº 344/11, de fecha 17 de mayo de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 11 de julio de 2022, el importe de $ 58.261,10.
Art. 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que los Herederos y/o a la Sucesión de la señora Liria Josefina MOOR, D.N.I. N° 0.825.375, con domicilio real en calle Florentino Ameghino N° 323 de la localidad de General San Martín, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 344/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
Art. 3º.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los Herederos y/o Sucesores de la señora Liria Josefina MOOR, D.N.I. N° 0.825.375, la suma adeudada actualizada con sus intereses, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa –Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.
Art. 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. Nº 234 -7-VII-22- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Alfredo

GARCÍA, L.E. N° 5.267.045, mediante Resolución Nº 050/11, de fecha 3 de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 9, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 11 de julio de 2022, el importe de $ 25.156,44.

Art. 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Oscar Alfredo GARCÍA, L.E. N° 5.267.045, con domicilio real en Sec. IV – Fracc. B – Lote 13 – Zona Rural de la localidad de General San Martín, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 050/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Art. 3º.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Oscar Alfredo GARCÍA, L.E. N° 5.267.045, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

Art. 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. Nº 235 -8-VII-22- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Emilio Aurelio FESTA, L.E. N° M7.365.640, mediante Resolución Nº 050/11, de fecha 3 de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 9, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de julio de 2022, el importe de $ 23.500,05.

Art. 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que los Herederos y/o a la Sucesión del señor Emilio Aurelio FESTA, L.E. N° M7.365.640, con domicilio real en calle España N° 483 de la localidad de General San Martín, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 050/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Art. 3º.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los Herederos y/o Sucesores del señor Emilio Aurelio FESTA, L.E. N° M7.365.640, la suma adeudada actualizada con sus intereses, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa –Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

Art. 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. Nº 236 -8-VII-22- Art. 1º.- Autorízase a los agentes enunciados en el Anexo de la presente Resolución, a realizar Horario Extraordinario de lunes a viernes, en días hábiles, por un máximo de 4 horas diarias, hasta un máximo de 80 horas mensuales, desde el día 1 de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art. 2º.- Reconózcase a los agentes citados en el Anexo mencionado en el artículo anterior, el Horario Extraordinario realizado del día 1 de julio de 2022 y hasta la fecha de la firma de la presente resolución (S/Expte. N° 17514/21)

Res. Nº 237 -8-VII-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 848/14, de fecha 8 de diciembre de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento" establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 220.000,00, al señor Rodrigo Gastón BERAUDO, D.N.I. Nº 30.692.942.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscripta por Escritura N° 22, sobre inmueble denominado catastralmente como Ejido 005, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 20, Parcela 23, Partida Nº 594.252, Número Entrada 9182, de fecha 13 de abril de 2015, propiedad del señor Raúl Oscar AMBROSINO, quien prestó su conformidad; y la liberación de la Garantía Prendaria por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00) sobre (1) Equilabradora TOB, modelo RGC N° serie 70115, inscripta en Contrato de Prenda con Registro N° 10068, propiedad del solicitante.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 374 – 8-VII-22- Art. 1º.- Suspéndase la temporada de Caza Deportiva mayor de jabalí europeo con jauría en todo el territorio de la provincia de La Pampa, dispuesta por el artículo 14 de la Disposición Nº 0019/22. La presente medida entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
Artículo 2º.- Modifíquese el punto 3º del artículo 17 de la Disposición Nº 0019/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3º) PERIODO: Determínese por tiempo indeterminado de duración y con fecha de inicio al día siguiente al plazo dispuesto por el artículo 1º, el periodo de vareo de los canes con prohibición absoluta de practicar la caza con jauría.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 138 -12-VII-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Aníbal Francisco FERRIOL, D.N.I. N° 12.690.686, por Resolución Nº 522/16, de fecha de 5 de septiembre de 2016, por la suma de $ 35.000,00, en el marco del Convenio Nº 435/14, aprobado por Ley Nº 2857 incorporado al "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, Decreto Nº 82/15 y Resolución Nº 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 139 -12-VII-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor David Pablo MALDONADO, D.N.I. N° 30.233.333, por Resolución Nº 891/13, de fecha 19 de diciembre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 60.000,00.

Disp. N° 140 -13-VII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor José María MORERO, y al señor Dardo Marcelo MORERO, D.N.I. N° 21.429.878 y D.N.I. N° 16.481.655, conforme Resolución Nº 691/11, de fecha 7 de septiembre de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de $ 35.000,00 con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a foja 30 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 141 -13-VII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Evaristo Clemente RAINHART, D.N.I. N° 7.363.546, por Resolución Nº 247/11, de fecha 25 de abril de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Mauricio Mayer, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de $ 35.000,00.
Art. 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a foja 66 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 20 -5-VII-22- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre AGROTODO S.A.S. CUIT Nº 30-71739931-1 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 837 -7-VII-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de General Acha, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIs (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 838 -7-VII-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Rancul, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIs (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que

como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 844 -11-VII-22- Art. 1°.- Fíjase el cobro de una Cuota Mínima de $2.500,00 en concepto de recupero del precio final de venta, para todos aquellos adjudicatarios de viviendas sociales. Para la futura actualización, se considerará el "Coeficiente de variación salarial: índice de salarios total registrado" publicado por el INDEC base al 31 de Marzo de 2022 valor = 580.5.
Art. 2°.- Fíjase una Cuota Tope para aquellos adjudicatarios de viviendas sociales entregadas y administradas por este Instituto a partir del 1° de Enero de 2018, en la suma de $5.000,00, en concepto de recupero del precio final de venta de viviendas sociales. Para las viviendas entregadas hasta el 31 de Diciembre de 2017, el tope mencionado será de $2.500,00.
Art. 3°.- Dejase sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.
Art. 4°.- Facúltase a la Gerencia General del Organismo a dictar todas las disposiciones operativas para el mejor desarrollo del régimen instrumentado en la presente reglamentación.

Res. N° 845 -11-VII-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UVIs (161.200), destinados a la construcción de 4 VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma e Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 846 -11-VII-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Luan Toro, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UVIs (322.400), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. Nº 88 -4-VII-22- Art. 1º.- Adjudícase en forma directa -artículo 34, inciso C), subinciso 3, de la Ley de Contabilidad Nº 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930, a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., la provisión de 100.000 litros de Gas Oil Euro Diesel Grado 3 en la suma de $ 1.995.000,00.
Art. 2º.- Autorízase a la señora Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería a suscribir la orden de provisión de Bienes y/o Servicios para la compra de dicho combustible, mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
Art. 3º.- Autorízase a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería a suscribir el Contrato de Provisión de Combustible, con la Empresa PAMPETROL S.A.P.ER.M., que como Anexo forma parte de la presente Resolución, hasta agotar la cantidad mencionada de 10.000 litros de Gas Oil Euro Diésel Grado 3.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 172 -8-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 173 -12-VII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.751.581,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 55.818,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 55.818,00
072-9 LA HUMADA	$ 279.090,00
012-5 MACACHIN	$ 55.818,00
092-7 PUELCHES	$ 55.818,00
162-8 PUELEN	$ 279.090,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 216.636,00
197-4 REALICO	$ 55.818,00
204-8 TOAY	$ 530.221,00
172-7 TRENEL	$ 55.818,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 111.636,00

Res. N° 174 -13-VII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 21.730.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

112-3 ABRAMO	$ 2.400.000,00
011-7 DOBLAS	$ 300.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 1.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 1.300.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 2.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 1.800.000,00
012-5 MACACHIN	$ 1.500.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 600.000,00
184-2 PARERA	$ 1.500.000,00

225-3 QUEHUE	$	500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	2.000.000,00
213-9 TRENEL	$	1.500.000,00
087-7 WINIFREDA	$	1.430.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$	500.000,00
142-0 LA REFORMA	$	1.000.000,00
204-8 TOAY	$	400.000,00

Res. N° 175 -13-VII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 31.576.000,00 , a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$	1.000.000,00.-
Adquisición terreno.-		
221-2 ATALIVA ROCA	$	500,000,00.-
Adquisición Mini Bus.-		
181-8 CALEUFU	$	2.000.000,00.-
Obra construcción asfalto.-		
041-4 CATRILO	$	2.500.000,00.-
Obra construcción asfalto.-		
171-9 COLONIA BARON	$	2.000.000,00.-
Obra construcción asfalto.-		
011-7 DOBLAS	$	2.000.000,00.-
Obra desagues.-		
152-9 DORILA	$	2.000.000,00.-
Obra ampliación pileta.-		
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	1.000.000,00.-
Refacción edificio municipal.-		
224-6 GENERAL ACHA	$	1.500.000,00.-
Refacción edificio municipal.-		
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	1.500.000,00.-
Adquisición terreno.-		
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	$	2.000.000,00.-
Obra construcción asfalto		
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	2.000.000,00.-
Obra centro de rehabilitación.-		
092-7 PUELCHES	$	3.000.000,00.-
Terminación de viviendas.-		
162-8 PUELEN	$	1.500.000,00.-
Adquisición trafic.-		
015-8 ROLON	$	3.000.000,00.-
Adquisición terreno.-		
044-8 URIBURU	$	1.500.000,00.-
Adquisición container.-		
066-1 VERTIZ	$	646.000,00.-
Adquisición tractor desmalezador.		
126-3 VICTORICA	$	1.000.000,00.-
Obra cloacas.-		
226-1 UNANUE	$	930.000,00.-
Adquisición pala cargadora.-		

Res. N° 176 -13-VII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

012-5 MACACHIN	$	2.000.000,00-
Reparación parque automotor.-		
084-4 MONTE NIEVAS	$	1.000.000,00-
Adquisición material asfáltico.-		
024-0 SANTA ROSA	$	2.000.000,00-
Reparación maquinarias y/o vehículos		

Res. N° 177 -14-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.500.000,00, a favor de la Comuna de Loventuel -123-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 178 -14-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a la obra terminación de viviendas.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 102 -8-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia (Código 192/5), por la suma total de $100.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta de la Tradición, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

Disp. N° 15 -11-VII-22- Art. 1°.- Declárese RECESO ADMINISTRATIVO desde el día 01 de Julio de al 22 de Julio de 2022, inclusive, para la Dirección Laboral de Relaciones Laborales y Delegaciones Laborales, de la Provincia de La Pampa, en cuyo período quedan suspendidos los plazos de Expedientes y Sumarios Administrativos en trámite.

Art. 2°.- Determinar que el Receso Administrativo dispuesto en el artículo antecedente será, con horario de atención al público de 2 horas diarias de 09,00 a 11,00 horas; para la Dirección General de Relaciones Laborales, Delegaciones de Santa Rosa, General Pico, General Acha y 25 de Mayo, donde se atenderán reclamos o darán curso a las actuaciones que por su urgencia y/o naturaleza no puedan ser diferidas.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
EXPEDIENTE Nº 6295/22

LICITACIÓN PUBLICA N° 83/22

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas pertenecientes a la Dirección de Políticas Socializadoras, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de JULIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:
Pesos SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00)
VALOR DEL PLIEGO:
Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($1.350,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:
Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3527

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 5953/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 91/22

OBJETO: Servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela Nº 1 y Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli" ubicados en la calle Lisandro de la Torre Nº 250 de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de JULIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:
Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000,00)
VALOR DEL PLIEGO:
Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS ($ 15.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:
Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3527

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 5956/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/22

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "Olga Orozco" ubicado en Avda. 13 de Caballería Nº 35 de la localidad de Toay.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de JULIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS SESENTA MIL ($760.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA ($12.540,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3527

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 5958/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 100/22

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ubicado en la calle Libertad y Almirante Brown de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA:
Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de JULIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:
Pesos SETECIENTOS SESENTA MIL ($760.000,00)
VALOR DEL PLIEGO:
Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA ($12.540,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:
Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3527

LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº: 12/2022
Expediente Nº: 4678/2022 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad
Resolución Nº: 296/2022, del 08/07/2022
Llámese a Licitación Pública para la Obra: "EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFALTICO EN FRIO EN RUTA PROVINCIAL N° 1. TRAMO: RUTA PROV. N° 102 – RUTA NAC. N° 5".

Presupuesto Oficial: $ 1.035.940.000,00 (mayo 2022)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 517.970.000,00
Capacidad Técnica Requerida: $ 1.035.940.000,00
Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses
Especialidad: "Pavimentos Flexibles"
Precio del Pliego: $ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil)
Apertura de las Propuestas: Martes 09/08/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa..
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3527

LICITACIÓN PÚBLICA

Prorroga

Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento - de la Localidad de Alta Italia – La Pampa

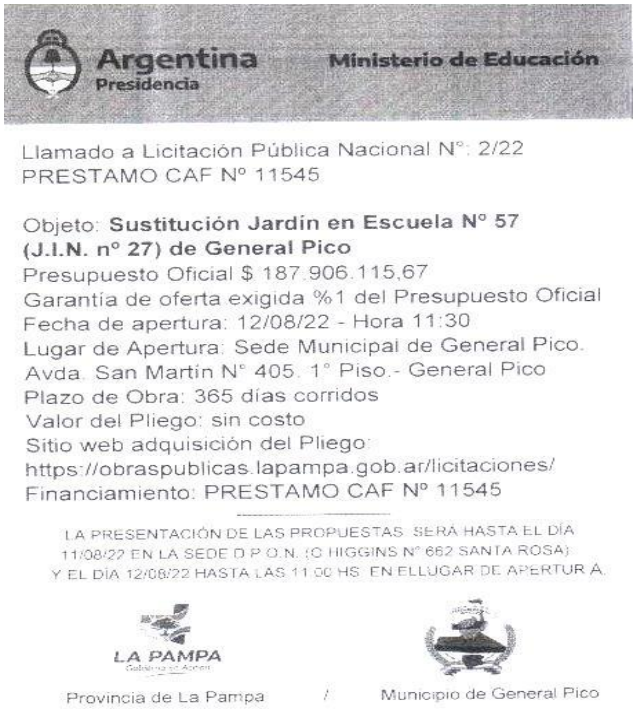
La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento - de la Localidad de Alta Italia – La Pampa" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.
Licitación Pública N° 08/2021.
Obra: Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de la Localidad de Alta Italia – La Pampa.
Presupuesto oficial (Julio de 2021): $ 431.182.583,87.
Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540) Días Corridos.
Capacidad de Contratación Anual Libre: $ 287.455.055,91.
Capacidad Técnica Requerida: $ 431.182.583,87.
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 4.311.852,84.
Especialidad: Obras de Saneamiento.
Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 24 de agosto de 2022 a las 10:00 hs, en el Salón de Actos Municipal, sito en España 260 de la localidad de Alta Italia, La Pampa.
Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 24 de agosto de 2022 hasta las 10:00 hs en el Salón de Actos Municipal, sito en España 260 de la localidad de Alta Italia, La Pampa.



B.O. 3527



B.O. 3526 – 3527



B.O. 3526 – 3527



B.O. 3527 – 3528

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22 EX-2022-00018190--JUSPAMPA-DGA

Objeto: Contratación del servicio mensual de Internet simétrico (100MB+100MB) –como mínimo- y, al menos, la asignación de 5 direcciones IP Fijas, para el Palacio de Justicia sito en calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa.
Las propuestas serán presentadas, hasta el 04/08/22, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: U$S1.000,00 (dólares estadounidenses un mil) por mes.
Valor del pliego: $2.350,00 (pesos dos mil trescientos cincuenta). (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – Nº 1095/7 – Banco de La Pampa" o trasferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)
Tasa de actuación por foja: $70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html).

B.O. 3527

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 27/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 7.986-7.987/2022
ALQUILER DE INMUEBLES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
Apertura de las Ofertas: El 26 de Julio de 2022-10:00 Hs
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 26 de Julio de 2022 a las 9.00 hs Municipalidad de General Pico-Departamento de Compras -Calle 11 Nº 763 General Pico – LA PAMPA

B.O. 3527

MUNICIPALIDAD DE CATRILO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022
Resolución Municipal N.º 380/2022

CONSTRUCCIÓN VEREDAS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Objeto: "ADQUISICIÓN MATERIALES Y SERVICIOS - CONSTRUCCIÓN VEREDAS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"
Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2022 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Avellaneda N° 351 – Catrilo – La Pampa.
Pliegos: Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán adquirirse en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs.
Presentación de las Ofertas: Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 05 de Agosto de 2022 a las 10.30 Hs.
Consultas: Se deberán realizar en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs. Tel: 02954-491114.-

B.O. 3527

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL CATEO **"GRANDE 1"** EXPEDIENTE NUMERO

CINCO MIL SETECIENTOS OCHO DE DOS MIL VEINTIUNO----------

SANTA ROSA, 2 de mayo de 2022. ***VISTO:*** El expediente Nº 5708/21, caratulado: "SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO DENOMINADO "GRANDE I" – Terceros Iniciadores: PAMPETROL S.A.P.E.M."; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2/22, la firma PAMPETROL S.A.P.E.M -titular de autos-, presenta solicitud de permiso de exploración para el pedimento de un cateo de litio denominado "GRANDE I"; Que a fojas 40/42, ha tomado intervención Catastro Minero el cual informa: *"...Se solicita área para catear mineral de PRIMERA categoría (LITIO), denominada GRANDE 1, definida como un polígono regular de seis (6) vértices, en el límite de los departamentos PUELEN y LIMAY MAHUIDA. La superficie llega a diez mil* ***(9261) hectáreas*** *(19 unidades de medida de permiso) en el salitral Grande o Gran Salitral, según croquis adjunto. El plazo para catear será de mil cincuenta (1050) días. Se adjunta informe de inmuebles afectados y croquis de ubicación....*; Que a fojas 43, Escribanía de Minas manifiesta que "*Remito Expte. de referencia informando respecto de la titularidad de los inmuebles que que se encuentran abarcados por el cateo de litio solicitado que se denominará "****GRANDE I****", conforme los informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble que se encuentran anexados en autos:*

Partida	***Nomenclatura***	***Titularidad***
637072	*XIX-d-10-01*	*PROVINCIA DE LA PAMPA*
637071	*XIX-d-11-01*	*PROVINCIA DE LA PAMPA*
636571	*XXIV-c-15-01*	*PROVINCIA DE LA PAMPA*
709657	*XXIV-c-15-02*	• *CERDA, DELMIRA (16,66%)* • *CERDA, NORA ROSA (16,66%)* • *CERDA, HILDA (16,66%)* • *CERDA, TRANSITO (16,66%)* • *CERDA, HUGO OSCAR (16,66%)* • *CERDA, ALICIA ISABEL (16,66%)*
636572	*XXIV-c-06-01*	*PROVINCIA DE LA PAMPA*

Respecto de la notificación de la solicitud de cateo, el Código de Minería y la interpretación del mismo que hace el maestro Catalano -al cual adhiero-, la notificación mediante la publicación mediante los pertinentes edictos será suficiente y eficaz para la continuación del trámite. Que al respecto se sugiere que se ordene la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art.27 del Código de Minería, a fin de correr traslado a los titulares registrales..."; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que la Autoridad Minera considera que corresponde dictar el acto administrativo que disponga correr traslado a los titulares registrales de los Inmuebles afectados por el cateo solicitado y la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA D I S P O N E: Artículo 1º: CÓRRASE TRASLADO** a los titulares registrales -cuyo detalle obra en los considerando precedentes- de los Inmuebles afectados por el cateo denominado **"GRANDE I"** solicitado, a efectos de que dentro del plazo de **VEINTE (20) días**, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo, según lo normado por el artículo 27 del Código de Minería. **Artículo 2º: ORDENAR** la publicación de edictos por **DOS (2) veces** en el término de **DIEZ (10) días** en el Boletín Oficial (artículo 27 del Código de Minería), la cual será a cargo del titular de autos, previa confección por Escribanía de Minas **Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**.- **DISPOSICIÓN MINERA Nº 71/22. Firmado Lic. María Cecilia Baudino. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3526 - 3527

DISPOSICIÓN QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL CATEO **"RAMBLONES"** EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DE DOS MIL VEINTIUNO-

SANTA ROSA, 27 de abril 2022. VISTO: El expediente Nº 5717/21, caratulado: "SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO DENOMINADO "RAMBLONES" – Terceros Iniciadores: PAMPETROL S.A.P.E.M."; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2/17, la firma PAMPETROL S.A.P.E.M -titular de autos-, presenta solicitud de permiso de exploración para el pedimento de un cateo de litio denominado "RAMBLONES"; Que a fojas 40/42, ha tomado intervención Catastro Minero el cual informa: *"Se solicita área para catear mineral de PRIMERA categoría (LITIO), denominada RAMBLONES, definida como un polígono regular de cuatro (4) vértices en la zona de del paraje Chos Malal, en el norte del departamento PUELEN.* La superficie llega a diez mil **(10000) hectáreas** (20 unidades de medida de permiso) según croquis adjunto. El plazo para catear será de mil cien (1100) días. *Se adjunta informe de inmuebles afectados y croquis de ubicación"*; Que a fojas 43/44, Escribanía de Minas manifiesta que "Remito Expte. de referencia informando respecto de la titularidad de los inmuebles que que se encuentran abarcados por el cateo de litio solicitado que se denominará "**RAMBLONES**", conforme los informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble e Informes de la Dirección General de Catastro que se encuentran anexados en autos:

Partida	*Nomenclatura*	*Titularidad*
521277	*XXIV-a-13-01*	*VALLE ALTO S.A.*
745202	*XXIV-a-14-01*	*SOSA, BALBINA*
521243	*XXIV-a-07-01*	*GALVAN, SILVERIO ENRIQUE*
521247	*XXIV-a-07-03*	*• MENDIVIL Y GIOVO, SUSANA ESTHER (8,44%) • MENDIVIL Y GIOVO, MARTHA CELIA (8,44%) • MARTINTO Y GIOVO, CLOTILDE (4,22%) • MARTINTO Y GIOVO, MIGUEL MARIO (4,22%) • MARTINTO Y GIOVO, FELIPE MIGUEL (4,22%) • MARTINTO Y GIOVO, ANGELICA MARIA (4,22%) • CARRARA, CAROLINA BALVINA (7,14%) • GIOVO Y CARRARA, ISABEL ANGELA (7,14%) • GIOVO Y CAPUZZI, MIGUEL ALFREDO (16,88%) • GIOVO Y CAPUZZI, MARIA LUISA(14,27%) • GIOVO Y CAPUZZI, JUAN (20,79%)*
521245	*XXIV-a-07-04*	*• GIOVO, ROBERTO (50%) • GIOVO, OSCAR (50%)*
521271	*XXIV-a-13-08*	*• PAEZ EDELBERTO ADRIAN (50%) • CAMPORINO Y MAZA, MARÍA LUISA (5,55%) • CAMPORINO Y MAZA, ÍTALO AMÉRICO (22,21%) • MAZA DE CAMPORINO, EGLE MARIA ERNESTA (11,11%) • CAMPORINO, SUSANA BEATRIZ (11,11%*
718279	*XXIV-a-08-02*	*LA CHEVELA S.A.*

Respecto de la notificación de la solicitud de cateo, el Código de Minería y la interpretación del mismo que hace el maestro Catalano -al cual adhiero-, la notificación mediante la publicación mediante los pertinentes edictos será suficiente y eficaz para la continuación del trámite. que al respecto se sugiere que se ordene la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería, a fin de correr traslado a los titulares registrales....”; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que la Autoridad Minera considera que corresponde dictar el acto administrativo que disponga correr traslado a los titulares registrales de los Inmuebles afectados por el cateo solicitado y la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA D I S P O N E: Artículo 1º: CÓRRASE TRASLADO** a los titulares registrales -cuyo detalle obra en los considerando precedentes- de los Inmuebles afectados por el cateo denominado **“RAMBLONES”** solicitado, a efectos de que dentro del plazo de **VEINTE (20) días**, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo, según lo normado por el artículo 27 del Código de Minería. **Artículo 2º: ORDENAR** la publicación de edictos por **DOS (2) veces** en el término de **DIEZ (10) días** en el Boletín Oficial (artículo 27 del Código de Minería), la cual será a cargo del titular de autos, previa confección por Escribanía de Minas. ***Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.***-. .**DISPOSICIÓN MINERA Nº 67/22. Firmado Lic. María Cecilia Baudino. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3526 - 3527

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados ““MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. BRITEZ MIGUEL ÁNGEL.” (Expediente Nº 10311/21) notifica a POXMUN S.R.L., C.U.I.T. 30-7165475-7 la siguiente resolución: “Santa Rosa, 22 de marzo de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. BRITEZ MIGUEL ANGEL, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a POXMUN S.R.L., C.U.I.T. 30-7165475-7, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por

efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3527

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. MARIMANGELI, MARTHA ALICIA" (Expediente Nº 7057/16) notifica a MEGA PLAN WEB S.R.L CUIT.30-71577775-0, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 04 de Enero de 2022- VISTO: …; CONSIDERANDO: …; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplíquese a la firma MEGA PLAN WEB S.R.L. CUIT. 30-71577775-0 con domicilio legal en la calle Doctor Manuel Quintana Nro. 790, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos 4(Deber de Información), 7 (Oferta), 8 BIS (Trato Digno), 10 TER (Modos de rescisión) 27 (Registro de Reclamos); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N° 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5°. - Comuníquese que el Expediente N° 7057/19 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -Artículo 6-° -Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. - DISPOSICIÓN Nº 3/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 3 de mayo de 2022 .Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada MEGA PLAN WEB S.R.L la Disposición N° 3/22 de fecha 04 de Enero de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". - CONSTE.

B.O. 3527

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a los Herederos y/o a los Sucesores de la señora Liria Josefina MOOR, D.N.I. N° 0.825.375, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución Nº 344/11, de fecha 17 de mayo de 2011, para que comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (La Pampa) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 58.261,10) a fecha 11 de julio de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 8547/22 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de Julio de 2.022. VISTO:..... CONSIDERANDO:…… POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: **Artículo 2°.-** Ordenase la publicación edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que los Herederos y/o a la Sucesión de la señora Liria Josefina MOOR, D.N.I. N° 0.825.375, con domicilio real en calle Florentino Ameghino N° 323 de la localidad de General San Martín, comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 344/11, bajo apercibimiento de dar inicio de las

acciones legales correspondientes, RESOLUCIÓN Nº 233/**22**. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3527

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor Oscar Alfredo GARCÍA, L.E. N° 5.267.045, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 050/11, de fecha 3 de febrero de 2011, para que comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (La Pampa) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS** (**$25.156,44**) a fecha 11 de julio de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 14553/2021 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de Julio de 2.022. VISTO:.... CONSIDERANDO:... POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: **Artículo 2°.-** Ordenase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Oscar Alfredo GARCIA, L.E. N° 5.267.045, con domicilio real en Sec. IV – Fracc. B – Lote 13 – Zona Rural de la localidad de General San Martín, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 050/11, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes, RESOLUCIÓN Nº 234/**22**. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3527

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a los Herederos y/o a los Sucesores del señor Emilio Aurelio FESTA, L.E. N° M7.365.640, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 050/11, de fecha 3 de febrero de 2011, para que comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (La Pampa) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON CINCO CENTAVOS ($ 23.500,05) a fecha 20 de julio de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 8730/22 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 8 de JULIO de 2.022. VISTO:..... CONSIDERANDO:…… POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 2°.- Ordenase la publicación edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que los Herederos y/o a la Sucesión del señor Emilio Aurelio FESTA, L.E. N° M7.365.640, con domicilio real en calle España N° 483 de la localidad de General San Martín, comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 050/11, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes, RESOLUCIÓN Nº 235/22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3527

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Esteban Adrián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 30.320.075, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 437/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 77.200,00). Asimismo se notifica la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2022.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 306/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3525 a 3527

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LA SRA. ACOSTA, NORMA, D.N.I. N° 13.010.910, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE** LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 30 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV, DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO.

SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 404/1991-00030-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3525 a 3527

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 5134/2022- MOYSP–, notifica por la presente a los inscriptos en el registro permanente de postulantes, que en los autos caratulados: **"S/ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASPIRANTES INSCRIPTOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2020.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 755/2022 - IPAV – de fecha 24 de Junio de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO**: **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º:** Convócase hasta el día 17 de Agosto de 2022, a los inscriptos en el Registro Permanente de Postulantes para las operatorias de Viviendas administradas por este Organismo a presentarse con la documentación correspondiente en las sedes del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en los Municipios o Comisiones de Fomento que corresponda a fin de actualizar y/o confirmar datos personales y familiares, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 21581.- **Artículo 2°**: Los postulantes que se encuentran debidamente inscriptos, con sus datos actualizados y/o confirmados, se consideraran como postulantes aptos para acceder a una vivienda administrada por el Instituto Provincial Autárquico de vivienda.- **Artículo 3°**: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y diarios de mayor difusión de la provincia, Comuníquese y pase a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo, a sus efectos.-

B.O. 3525 a 3527

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LA SRA. BUEL, VERÓNICA ANDREA, D.N.I. N° 29.270.163, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE** LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 42 DEL PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑOS 2012, DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1057/2015-00042-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3526 a 3528

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LA SRA. LEMO, LILIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.880.417, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE** LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 956 DEL PLAN PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA "P", DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 76/2012-00956-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3526 a 3528

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 11/2007– 01033–IPAV, notifica por la presente a la Señora Natalia Soledad GÓMEZ MORALES D.N.I. N° 30.248.581, que en los autos caratulados: **"CASA N° 1033 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – ZONA "I 1°" TITULAR ORIGINAL: GÓMEZ MORALES, NATALIA SOLEDAD.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 742/22-IPAV – de fecha 14 de junio de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-**Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Natalia Soledad GÓMEZ MORALES D.N.I. N° 30.248.581, por la vivienda N° 1033, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de Santa Rosa,

ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 26B, Parcela 1, Partida N° 761428, por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario. **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581. **Artículo 3°.-**Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo

B.O. 3526 a 3528

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 565/17 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.357, Conductor: WEISS, Víctor Omar. Propietario: WEISS, Víctor Omar.", notifica al señor WEISS VÍCTOR OMAR DNI N° 26.372.923 en calidad de conductor y propietario de los dominios EOQ 944 y DGN 951, que se ha dictado Resolución N° 248/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 21 de julio de 2021. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma cargadora, por los fundamentos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 565/2017, Acta de Contravención Nº 3.357, por transportar continentes que dejan caer su contenido, e imponer la sanción de multa de 300 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. XXV; equivalente a 300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 al Señor VÍCTOR OMAR WEISS, DNI N° 26372923, conductor y propietario de los dominios EOQ 944 y DGN 951; a la empresa CANTERA PIGUE S.A. CUIT N° 30-55542852-5, cargadora de los dominios EOQ 944 y DGN 951; y a la firma CORREDOR DE INTEGRACIÓN PAMPEANA S.A., CUIT N° 30-71134774-3, receptora de los dominios involucrados." "Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°) "Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)" "Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 1858, del viernes 18 de junio de 2021. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de julio de 2022.

B.O. 3526 a 3528

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº DOS, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 13 Nº 1.653, de la Ciudad de General en autos: **"ROCHA MUÑOZ Morena c/ROCHA MARCELO ANDRÉS s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" - Expte. N° 75048**, cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición a la petición de la adolescente Morena ROCHA MUÑOZ quien solicita la Supresión de su apellido paterno "ROCHA" para llamarse "Morena MUÑOZ", en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la última publicación. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de junio de 2022.- ….-De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la adolescente Morena ROCHA MUÑOZ quien solicita la Supresión de su apellido paterno "ROCHA" para llamarse "Morena MUÑOZ"; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.yC. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- ….- Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS - Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 2".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, Secretaría, 9 de Junio de 2.022.-
María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3523 - 3527

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avdas. Perón y Uruguay. Edificio Fueros -Sector Civil- 3° Piso. Bloque de Escaleras Nº 1, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única, a cargo de Lisandro Dasso, Secretario, en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A C/SANTOS MARTIN, Joan Christelle S/Ejecución Prendaria", Expte. N° 151194**, cita y emplaza a SANTOS MARTIN JOAN CHRISTELLE, DNI 38.796.452 para que en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación del presente se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar

intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 06 de junio de 2022.- ...citase por edictos a la parte ejecutada SANTOS MARTIN JOAN CHRISTELLE, DOC.: Nº 38796452 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC)."- Fdo.: DR. SANTAMARINA EVELIO JOSÉ ENRIQUE, Juez. Profesionales intervinientes: Federico Luis MOSLARES con domicilio procesal en calle Villegas N° 77 de esta ciudad. Santa Rosa, 06 de junio de 2022.- Lisandro Dasso Secretario.

B.O. 3527

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito V. Rodriguez Nro. 828 - 1° Piso, con asiento en la ciudad de General Acha, a cargo de Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, en autos caratulados **HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ DALLA RIVA HUGO DANIEL S/ Ejecutivo"**, **Causa Nº 15780**, cita y emplaza por (5) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, al Sr. **DALLA RIVA HUGO DANIEL** (D.N.I.:17.140.665). El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: General Acha, 20 de septiembre de 2016.- (...) **FALLO:** I.- Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte ejecutada **HUGO DANIEL DALLA RIVA, DNI Nº 17.140.665,** haga a la parte ejecutante, **HSBC BANK ARGENTINA S.A.** íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE CON SESENTA y DOS CENTAVOS ($ 53.767,62) con más la de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ($29.600,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. II.-En consecuencia líbrese mandamiento u oficio y en su caso en los términos de la Ley 22.172, según corresponda, a fin de que el funcionario público interviniente notifique la presente con entrega de copia de demanda, documental acompañada y de la presente resolución. Asimismo requiera el pago al deudor de las cantidades antes indicadas y en defecto de pago, proceda a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes del deudor para cubrir las mismas. III.- La intimación de pago importará: la **citación para oponer excepciones** dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el **emplazamiento** para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado y que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 125 del Código citado; y el **requerimiento** para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento. Asimismo, y en su caso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del CPCC deberá expedirse respecto del martillero que hubiere propuesto la parte actora, bajo apercibimiento de designarlo si no se opusiere expresamente. IV.- (...) VI. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez.".- "General Acha, 27 de mayo de 2022. A la actuación Nº 1558391: Agréguese el mandamiento sin diligenciar que se acompaña. Téngase presente lo manifestado y por formulado el juramento previsto por el art. 137 del CPCyC. En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese al ejecutado la sentencia monitoria dictada en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en la localidad de Centenario - Pcia. de Neuquén , y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC. Hágase constar que en caso de no presentarse el deudor, la sentencia se notificará al defensor general (art. 521 del CPCyC).- Los edictos deberán cumplir los recaudos que fija el art. 139 del Cód. de rito. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez.".-
Profesional interviniente: Federico Luis MOSLARES con domicilio procesal en Martinez de Hoz n° 306 de General Acha. Secretaría, 6 de julio de 2022.-

B.O. 3527

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría única, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 1 Nº 965, hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, y se ha efectuado la regulación de honorarios de primera instancia en autos caratulados: **"DASSO JORGE EMILIO s/QUIEBRA", Expte. Nº 41104/13**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 13 de septiembre de 2018. (…) RESUELVO: (…) II. Ordenar a Sindicatura que proceda a efectuar la notificación del art. 218 de la LCQ, a tal fin, publíquense los edictos correspondientes. (…)" Fdo. Dr. GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA, Juez Subrogante. Síndico interviniente: Darío Rubí RETEGUI. Domicilio constituido: Calle 22 Nº 337. General Pico. General Pico, 7 de junio de 2022. Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral nº 1, de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay Nº 1097, esquina Avenida Perón, a cargo de Dr. Enrique FAZZINI, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos **"ALIX LUIS ARIEL Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DE CAUDALES**

JUNCADELLA S.A. Y OTROS S/ LABORAL" expediente Nº 99777, cita y emplaza por el plazo de diez días a Fabio Atilio Rivero, Luis Ariel Alix y Miguel Ángel Herrera, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno para que asuma su representación. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA, con domicilio en Centeno Nº 780 de esta ciudad. Secretaria, 01 de Julio de 2.022.

B.O. 3527

La Oficina de Gestión Común Civil -Procesos Contradictorios- de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. FERNÁNDEZ, Susana Ethel, Jueza N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. ALMIRALL, María Luciana, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, en autos: **MEDER JOSÉ LUIS Y OTROS c/GARCÍA Patricio s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, Expte N° 153702**, cita y emplaza al demandado GARCÍA, Patricio (DNI 7.348.967) y/o sus sucesores por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario para que en el término de diez días contados desde la última publicación conteste demanda, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle 25 de Mayo 285 1° piso ofic. 2 de Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 30 de Junio de 2022. Fdo. FERNÁNDEZ, Susana Ethel-Jueza.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"SICARDI MIRTA NOEMÍ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 75319)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mirta Noemí SICARDI (DNI Nº 5.861.479) como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Julio de 2022 -…- II. Ábrese el proceso sucesorio de Mirta Noemí SICARDI, DNI Nº 5.861.479. ... - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).-…- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com. Secretaría, General Pico a los 5 días del mes de Julio de 2022.- 6/7/22, 8:52 LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, en autos caratulados **"VIOLA, MAURICIO JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 75469)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mauricio Juan VIOLA DNI N° 23.081.201, como así también para sus acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de julio de 2022.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de Mauricio Juan Viola, DNI Nº 23.081.201.- ...IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... Fdo. GERARDO M MOIRAGHI, JUEZ". Profesionales intervinientes: Dres. Oscar Alberto BUTELER y Martín BUTELER, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.050 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 05 de julio de 2022.- LORENA B. RESLER

B.O. 3527

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Pprovincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta- con asiento y sede en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón Centro Judicial de Santa Rosa, Fuero Civil, 1° Piso, Módulo D, en autos caratulados: **"ROMERO RAÚL HERMOGENES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 155981**, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta- cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, el Sr. RAÚL HERMOGENES ROMERO , DNI Nº 10.269.413, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Firmado: Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta. Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos D´AMICO, Álamos de Primavera N° 662, Santa Rosa, 06 de julio de 2022.-

B.O. 3527

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Circ. I, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón de la ciudad de Santa Rosa L.P, Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil –Primer Piso- Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados: **"SCHAMINE**

ALEJANDRO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 156323)" cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Alejandro SCHAMINE (LE1578547) y Manuela BALBUENA (LC 9867421), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Natalia Anabella MARTÍNEZ, con domicilio en calle San Francisco de Asís Nº 340 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 05 Julio de 2.022.

B.O. 3527

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, C.P. 6360 en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HORACIO FELIPE MAYA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**MAYA HORACIO FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 68235** S.S. ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 11 de marzo de 2021. (...). Abrese el proceso sucesorio de HORACIO FELIPE MAYA, DNI 16.712.197 (acta de defunción de actuación N° 655543).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...). Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ.-" ; "//neral Pico, 05 de abril de 2021. (...). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Firmado: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ." Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHÍN con ESTUDIO en Avenida San Martin N° 393, de General Pico.-Secretaria, 12 de Abril de 2021.- Fdo.: Dr. Guillermo H. Pascual- Secretario.

B.O. 3527

Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle Victoriano Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Sec. Civil, Comercial y de Minería a/c de la Dra. Jesica UGARTEMENDÍA, Secretaria Subrogante, en autos: **"BENVENUTO PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 20725** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Pablo Benvenuto, Doc Nº 7.358.352 (art 675 inc 2 del CPCC).- "Gral. Acha 24 de Junio de 2022.- ...- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral. Acha 6 de Julio de 2022.- Dra. Jesica A. Ugartemendía Secretaria Subrogante.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"SORIA MARÍA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 75132**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante María del Carmen SORIA, D.N.I. 18.637.183 como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de junio de 2022.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de SORIA, MARÍA DEL CARMEN (D.N.I. 18.637.183).- ...- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".-Profesional interviniente: Dra. Analía Kuceski. Calle 4 N° 137 (Norte) General Pico T.E. 02302 – 431784 Secretaría. General Pico, 29 de junio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante y a los acreedores de Don ORLANDO ALBERTO BIANCO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley en los autos caratulados **BIANCO ORLANDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte. Nº 75.103**., conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 23 de Junio de 2022. ...Ábrese el proceso sucesorio de BIANCO, Orlando Alberto -DNI 7.342.463-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Civil.- Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en Calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 28 de Julio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA -Secretaria subrogante-, en autos **"CORREA NÉSTOR OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20.734**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Oscar CORREA (DNI Nº 20.774.775) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 5 de julio de 2022.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Oscar CORREA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.). (…) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO - JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 6 de julio de 2022.-

B.O. 3527

El Despacho de Procesos Voluntario de la Oficina de Gestión Común Civil de la I Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: **"Moreno Emilio Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expete N.º 156942)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Moreno Emilio (L.E 1579271) y Matilde Montes (L.C 9.873.891) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dr. Emiliano Moreno. Dom: Quintana N° 399. Santa Rosa, 07 de julio de 2022.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: **"CALDA SUSANA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 74659**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Susana Elena CALDA, DNI 10.647.136, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 1 de julio de 2022... ábrese el proceso sucesorio de Susana Elena CALDA (DNI 10.647.136)... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Elena CALDA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Lucas A. ROSALES - Calle 9 N° 1.189, General Pico.- SECRETARÍA, 6 DE JULIO DE 2022.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PALACIO HUGO CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 75367**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de HUGO CESAR PALACIO, DNI Nº 20.561.040, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 5 de Julio de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de HUGO CESAR PALACIO, DNI Nº20.561.040.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 07 de Julio de 2022. Fdo. Dr. LORENA B. RESLER.- SECRETARIA.-

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TOBAL ROBERTO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. 73979**, cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante TOBAL, ROBERTO D.N.I. 7.346.486 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice"//neral Pico, 01 de julio de 2022.- ...- II. ..., ábrese el proceso sucesorio de TOBAL ROBERTO (D.N.I. 7.346.486).- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 683 del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez Civil".- Prof. Interviniente: Arechaga Pilar Abogada T° XII F° 159 CAPLP 11 O 346 General Pico L.P. Secretaría. General Pico,07 de Julio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PÉREZ HÉCTOR CESAR, D.N.I. 7.354.611 e/a **"PÉREZ HÉCTOR CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte n° 157366**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. CASTRO VINCENT AGUSTINA, domicilio: General Pico N° 258 Piso "8" Dto. "A" . Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 08/07/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **"GÓMEZ, MARIO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 75401**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Daniel GÓMEZ (D.N.I. 17.936.442) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 8 de julio de 2022 ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Daniel GÓMEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional interviniente: Dra. Marina Soledad Castaño Zweifel, calle 308 N.º 1231 General Pico. T.E 2954-586733.- Secretaría, 8 de julio de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de General Pico, sito en calle 22 Nº 405, Primer piso, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Agustina Natividad GUAIMAS, L.C.6.531.774, para que se presenten en los autos **"GUAIMAS Agustina Natividad Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. 74550**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 09 de mayo de 2022…Abrese el proceso sucesorio de Agustina Natividad GUAIMAS, L.C.6.531.774 (acta de defunción de act. 1507141).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)…". Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales interviniente: Abogados Jorge G. SALAMONE, Hernán D. SALAMONE y Florencia BOGLIETTI. Domicilio Constituido: Calle 22 Nº 337. General Pico. Secretaría- General Pico, 08 de julio de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Salvador VEINTICINCO (L.E 5.055.548) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"VEINTICINCO OMAR SALVADOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 74632**, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de julio de 2022…Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 19 de abril de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1629973), ábrese el proceso sucesorio de Omar Salvador VEINTICINCO (L.E 5.055.548). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Salvador VEINTICINCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo.- Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Abogados Jorge G. SALAMONE; Hernán D. SALAMONE y Florencia BOGLIETTI. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 7 de julio de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Edgardo Mamerto PAGANO (DNI 4.799.187) y Dora Gladys LARANDABURU (DNI 3.216.757) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"PAGANO, Edgardo Mamerto y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 75.277/22**, conforme la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 23 de junio de 2022… Ábrese el proceso sucesorio de PAGANO, EDGARDO MAMERTO -DNI. 4.799.187 y LARANDABURU, DORA GLADYS -DNI. 3.216.757.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo J. COELLO - Jorge G. SALAMONE - Hernán D. SALAMONE, abogados.

Domicilios Constituidos: Calle 11 Nº 1.186 y Calle 22 Nº 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 28 de Junio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3527

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. 1, a cargo de la jueza Dra. Ana Liz PALACIO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P), Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil Módulo: D, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DYCKMANS OMAR FRANCISCO según resolución dictada en autos **"DYCKMANS OMAR FRANCISCO s/ Sucesión ab intestato", Expte N° 156563** que en su parte pertinente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de DYCKMANS OMAR FRANCISCO, DNI Nº 7.368.727, Estado Civil Divorciado, Fecha de Defunción 01/05/2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales". - Profesional Interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle Coronel Gil Nº 490 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 06 de julio de 2.022.-

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"GNOCCHI JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 75415**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Carlos GNOCCHI, D.N.I. 5.063.889, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución:"//neral Pico, 04 de julio de 2022 - ... Ábrese el proceso sucesorio de GNOCCHI, JUAN CARLOS (D.N.I. 5.063.889)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI- Juez Civil" Profesional interviniente: Dr. CARLOS ADRIÁN GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa. Secretaría. General Pico, 05 de julio de 2.022.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3527

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Alfredo FORMENTO, en los autos caratulados: ¨**FORMENTO, JUAN ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 74.716/2022)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: ¨//neral Pico, 19 de mayo de 2022.- ...A la actuación Nº 1536415: Por presentado, parte y domiciliado.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Juan Alfredo FORMENTO D.N.I. 7.354.575 (acta de defunción en actuación N° 1536415).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc .2° del C.Pr.).-...¨.- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), julio de 2.022.-

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, domicilio electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"ZAPETTINI, OLGA AMELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 75.347**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Olga Amelia ZAPETTINI (D.N.I. 3.718.564), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 04 de Julio de 2022… B) Proveyendo actuación 1604270 ... Ábrese el proceso sucesorio de Olga Amelia Zapettini, DNI 3.718.564.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.-" Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, 05 de Julio de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAÚL ENRIQUE LABEY -DNI M 5.027.716-, e/a **"LABEY RAÚL ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155330**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia López Urcola. Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 568, de esta ciudad de Santa Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 08/06/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3527

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 Nº 405 de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Hildo Oscar RATTALINO, DNI: 7.342.568, para que se presenten en los autos: **"RATTALINO Hildo Oscar S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº73553)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 23 de febrero de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Hildo Oscar RATTALINO, DNI 7.342.568 (acta de defunción en actuación N° 1378231).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 07 de julio de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"RAMOS MARCOS ARIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 75331** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MARCOS ARIEL RAMOS (D.N.I. 22.976.626) como así también a sus acreedores, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 5 de julio de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Marcos Ariel RAMOS, DNI N 22.976.626. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo.: Gerardo M. Moiraghi, Juez Civil. Profesionales Intervinientes: Dres. José Ignacio de la IGLESIA y María Fernanda de la IGLESIA domicilio constituido en calle 24 Nro. 550 de la ciudad de General Pico, La Pampa. 07 de julio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ CLAUDIO JUAN PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 74970**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Claudio Juan Pablo HERNÁNDEZ D.N.I. 26.507.884 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice:"//neral Pico, 02 de junio de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Claudio Juan Pablo HERNÁNDEZ D.N.I. 26.507.884 - (acta de defunción en actuación Nº 1558246).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, 08 de julio de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3527

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en la intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, 1° Piso Módulo D, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERENO, Miguel Ángel, DNI Nº 13.705.766, en autos caratulados: **"SERENO, Miguel Ángel S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 156236)** a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Aldo Walter DÍAZ, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nro. 618, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de julio de 2022.

B.O. 3527

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico,

La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María del Carmen PÉREZ (DNI 10.168.239), para que se presenten en los autos: **"PÉREZ MARÍA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO ", Expte. Nº 75050**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de junio de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 8 de noviembre de 2021 (partida de defunción obrante en actuación nº 1566394), ábrese el proceso sucesorio de María del Carmen PÉREZ (DNI 10.168.239). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María del Carmen PÉREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 6 de Julio de 2022.-

B.O. 3527

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ilda María ORLANDO (DNI 9.874.700), para que se presenten en los autos: **"ORLANDO ILDA MARÍA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 75049**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de junio de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 1 de mayo de 2022 (partida de defunción obrante en actuación nº 1566392), ábrese el proceso sucesorio de Ilda María ORLANDO (DNI 9.874.700). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ilda María ORLANDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 6 de Julio de 2022.-

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Daniela M. J. ZAIKOSKI -Secretaria-, sito en Edificio Fuero Civil -Tercer Piso- del Centro Judicial de Santa Rosa de esta ciudad, en autos caratulados: **"MOLINA, IRMA LIDIA S/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 155700** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Irma Lidia MOLINA DNI Nº 5.970.311, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Secretaria, 23 de junio de 2022 Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3527

La oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción judicial a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIOS -Jueza Sustituta-, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097 Edificio Fuero Civil Primer Piso, Bloque de Escaleras 1 de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"RUBIO, Roberto S/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 156110** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Roberto RUBIO DNI Nº 11.298.911, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Se publica Edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 27 de Junio de 2022 Melina de la Iglesia-Prosecretaria Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3527

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 -Planta Alta- de la Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados: **"OBHOLZ, Omar Eduardo C/ LUJAN de GARCÍA, Rosaura y OTROS S/ Posesión Veinteañal", Expte. Nº 20401**, cita por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio, a los Sres. Rosaura LUJAN de GARCÍA, Máxima MOYA de DIEZ y Lorenzo M. BASET, a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de la última publicación. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "...General Acha, 30 de junio de 2022, ...cítese a Rosaura LUJAN de GARCÍA, Máxima MOYA de DIEZ y Lorenzo M. BASET mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Arena o El Diario" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de diez días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio.- Fdo. Gerardo R. BONINO -Juez..."- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH.- Gral. Acha (LP), 6 de julio de 2022.- Dra. Jesica A. Ugartemendía secretaria sustituta.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BORGOGNO, Pedro sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 74881**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de PEDRO BORGOGNO -D.N.I. 7.341.050- y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de Julio de 2022.-… II. … ábrese el proceso sucesorio de PEDRO BORGOGNO -DNI Nº7341050- ….Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º de CPCC)… GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: DRES. DORA LILIANA ELÍAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 07 de julio de 2022.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.-

B.O. 3527

En autos caratulados: **"ECHEVESTE, Luis María y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 8694**, en trámite ante el Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carina, COLANERI, Secretaria, sito en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica (L.P.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. ECHEVESTE, Luis María D.N.I. 1.568.060 y la Sra. BAZÁN, Herminia D.N.I. 9.863.811 para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. (Art. 2.340 CC y C).- Profesional interviniente: Daniela, ÁLVAREZ BONINO, Calle 15 N° 1544, Victorica, La Pampa, 08 de Julio de 2022. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Moiraghi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Resler, sito en calle 22 Nro. 405 1 Piso, en los autos caratulados **RAMOS MARÍA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. Nº 75222** cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante RAMOS María Esther como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de Julio de 2022.-... ábrese el proceso sucesorio de RAMOS MARÍA ESTHER, DNI Nº 3.212.838.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 Nº 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Julio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3527

La Oficina de Gestión Común –Unidad de Procesos Voluntarios-, a/c Dra. Ana L. PALACIO, secretaría Única a/c de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, sito calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso-, -bloque escaleras n° 1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARBAJAL ELVIRA TERESA (DNI 983785) a que lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). e/a, "**CARBAJAL ELVIRA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. n° 155537**. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (LP), 05 de Julio de 2022.

B.O. 3527

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. DOS, Secretaría Única de General Pico, sito en calle 20 Nº 405 1º PISO TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados, **"LAURNAGARAY MIRTA DELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 75057** cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante LAURNAGARAY MIRTA DELIA, DNI 6631812 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 24 de junio de 2022 ... Ábrese el proceso sucesorio de LAURNAGARAY MIRTA DELIA, DNI Nº 6.631.812.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez. Profesional interviniente Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 Nº 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 30 de junio de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3527

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 12/2022

Santa Rosa 29 de junio de 2022

VISTO:
La Resolución de Asamblea Nº 06/2021 del CPCELP que aprobó la Resolución
Técnica FACPCE Nº 53 "Modificación de la Resolución Técnica N° 37, Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificaciones y servicios relacionados"

CONSIDERANDO:
Que dicha Resolución dispone la vigencia obligatoria para los encargos que se presten a partir del 1º de julio de 2022 o, en el caso de encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados, o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados, a partir del 1º de julio de 2022.
Que la fecha de entrada en vigencia de la norma citada no ha sido uniforme en los distintos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del resto del país.
Que una aplicación estricta de la fecha de entrada en vigencia de la norma ocasionaría la denegatoria de legalización de aquellos trabajos profesionales que no contemplen la nueva estructura y contenido que dispone la RT 37, con la posible generación de situaciones conflictivas con la matrícula.
Que la Resolución Técnica FACPCE Nº 37 provee un abundante material, incorporando nuevos servicios y modificando el contenido y forma de los informes del auditor, y por tanto requiere un tiempo de difusión adecuado a tales incorporaciones.
Que la etapa previa a la entrada en vigencia mencionada se superpone con un conjunto de actividades de gran parte de la matrícula de Contador Público en atención a vencimientos impositivos anuales que demandan una importante carga de trabajo y reduce la posibilidad de los profesionales de capacitarse adecuadamente en relación con la nueva norma.
Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de ciencias económicas en ámbitos privados y públicos.
Que, no obstante, en la Jurisdicción de La Pampa la Ley N° 1.192 faculta a la Asamblea al dictado de normas técnicas de carácter obligatorio, correspondiendo a la Junta Directiva sólo el dictado de recomendaciones técnicas a los profesionales matriculados.

POR ELLO:
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar Ad-Referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria en jurisdicción de la provincia de La Pampa, las fechas del artículo 1º de la Resolución de Asamblea Nº 06/2021 del CPCELP el que queda redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1°. - Poner en vigencia en jurisdicción de la provincia de La Pampa a las normas contenidas en la Resolución Técnica N.º 53 "Modificación de la Resolución Técnica N° 37, Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificaciones y servicios relacionados", con vigencia obligatoria:

a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de octubre de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y
b) para los demás encargos, a partir del 1° de octubre de 2022 inclusive, considerándose a tal fin la fecha del informe del contador."

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

B.O. 3527

MUÑOZ HNOS. S.A.

La sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 52, folio 75/87 con fecha 23-05-1991, hace saber: Que la sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", con domicilio en calle 21 Nº 905 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 37 celebrada con fecha 2 de mayo de 2022 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Marta Nelda Muñoz DNI 23.254.353, Vicepresidente: Pablo Faustino Muñoz DNI 24.740.937, Director Titular: Eliana Mata DNI 28.004.078, Director Suplente: Luis María Mata DNI 10.455.080, por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-12-2024.-

B.O. 3527

AGROAMANECER SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber Aviso Ley 21357. Transferencia de Cuotas Sociales por Venta y Modificación del estatuto social artículos 5 Contrato Social. Que en en el Pueblo de EDUARDO CASTEX, Provincia de LA PAMPA, por Escritura Pública Número 63 de fecha 30 de Mayo de 2022, Autorizada al folio 185 por el Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS Titular del Registro Notarial Número Uno del Departamento Conhello los señores Estela María DECLEIRE, argentina, nacida el 8 de Octubre de 1962, Documento Nacional de Identidad Número 16.018.412, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 23-16018412-4, casada en primeras nupcias con el señor Marcelo Ponzio, Comerciante,

domiciliada en Avenida San Martín 1499 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa y Martín Federico PONZIO, argentino, nacido el 9 de Marzo de 1985, Documento Nacional de Identidad Número 31.152.272, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-31152272-9, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín 1499 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. Ambos comparecientes de exprofeso aquí para este acto personas a quienes conozco e identifico en los términos y alcances del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, así como que de CONCURREN a este acto por sus propios derechos y EXPRESAN: Que solicitan PROTOCOLICE el CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA que me exhiben y que transcripto literalmente dice: "CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.- En Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los 30 días del mes de Mayo del año 2022, entre el señor Alejandro PONZIO, argentino, nacido el 24 de Mayo de 1991, Documento Nacional de Identidad Número 35.386.948, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-35386948-6, soltero, productor agropecuario, domiciliado en g. Centeno 1950 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa en adelante denominado EL CEDENTE; y por la otra parte los señores Estela María DECLEIRE, argentina, nacida el 8 de Octubre de 1962, Documento Nacional de Identidad Número 16.018.412, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 23-16018412-4, casada en primeras nupcias con el señor Marcelo Ponzio, Comerciante, domiciliada en Avenida San Martín 1499 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa y Martín Federico PONZIO, argentino, nacido el 9 de Marzo de 1985, Documento Nacional de Identidad Número 31.152.272, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-31152272-9, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín 1499 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, en adelante denominados LOS CESIONARIOS; convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Capital, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El señor Alejandro PONZIO manifiesta que en su carácter socio de la Razón Social denominada "AGROAMANECER S.R.L.", con domicilio legal en calle Avenida San Martin 1499 de la localidad de Realico, provincia de La Pampa, lo que acredita con: a) Contrato Constitutivo de fecha 3 de julio del 2.002 inscripto en el Registro Público de Comercial de la ciudad de Santa Rosa con fecha 2 de Agosto de 2002 en el Tomo II/02, Folio 154/159 del Libro de Sociedades, Resolución 215/02, Expediente 795/02; y b) Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13 de Agosto de 2010 inscripto en el Registro Público de Comercial de la ciudad de Santa Rosa con fecha 27 de Diciembre de 2013 en el Tomo VII/13, Folio 215/220 del Libro de Sociedades, Resolución 0513/13, Expediente 0638/13 CEDE Y TRANSFIERE a los señores Estela María DECLEIRE y Martín Federico PONZIO la cantidad de CUARENTA Y SIETE (47) Cuotas de Capital Social y de un Valor Nominal de PESOS CIEN ($100,oo) cada una de ellas que tiene y posee en la mencionada sociedad. SEGUNDA: La presente Cesión se realiza a favor de los Cesionarios por el precio total y convenido de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($470.000,oo) suma que a los efectos determinados de la Ley Nacional Número 25.345, su modificatoria se hace constar que el transmitente manifiesta haber recibido íntegramente antes de este acto en la moneda especificada a entera satisfacción de manos de los cesionarios y por cuya suma le otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma. Los CESIONARIOS expresan que la presente compra la efectúan de la siguiente forma: La cantidad de Cuarenta y cinco (45) cuotas sociales para la señora Estela María DECLEIRE y la cantidad de Dos (2) cuotas sociales para el señor Martín Federico PONZIO.- A continuación ambos comparecientes, en su carácter de únicos integrantes de "AGROAMANECER S.R.L." manifiestan que, habiendo sido notificada la sociedad de la cesión de cuotas sociales por venta efectuada por Alejandro PONZIO a favor de los señores Estela maría DECLEIRE y Martín Federico PONZIO consideran conveniente modificar el Artículo QUINTO del Estatuto Social expresando las tenencias de los actuales Socios y en consecuencia por medio de la presente y por unanimidad deciden la modificación de los citados Artículos que quedarán redactados de esta forma: "Artículo Quinto: Capital Social. El Capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) dividido en CIEN (100) cuotas de Cien pesos ($100) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: El socio Estela maría DECLEIRE con Cincuenta (50) cuotas de un valor nominal Pesos Cien ($100) por cuota, por el monto total de Pesos Cinco mil ($5.000); el socio Martín Federico PONZIO con Cincuenta (50) cuotas de un valor nominal Pesos Cien ($100) por cuota, por el monto total de Pesos Cinco mil ($5.000). El capital social queda totalmente integrado de la siguiente forma: El socio Estela maría DECLEIRE con el Cincuenta por ciento (50%) y el socio Martin Alejandro PONZIO con el Cincuenta por ciento (50%). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinara el plazo y el monto de la integración.- Por último, los comparecientes otorgan Poder Especial a favor del Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS, para que solicite la aprobación de la modificación del estatuto social e inscripción ante las autoridades de contralor, facultándolos para que se notifiquen de las observaciones que se formulen, pudiendo otorgar instrumentos rectificatorios y/o interponer recursos, suscribiendo los documentos públicos y/o privados que se requieran a tales fines, incluso pudiendo delegar facultades.-

B.O. 3527

CALDENIA DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN. Instrumento privado de fecha 6 de julio de 2022. 1.- Santiago DEVOTO GALLARDO, DNI Nº 31.723.588, CUIL Nº 20-31723588-8, de nacionalidad argentino, 36 años, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 20 Nº 236 Norte de General Pico, La Pampa; Cristian Mario STICCA, DNI Nº 32.889.910, CUIL Nº 20-32889910-9, de nacionalidad argentino, 35 años, de estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en 18 Norte Nº 553 de la ciudad de General Pico, La Pampa; Mercedes BONESSI, DNI Nº 33.039.154, CUIL Nº 27-33039154-0, de nacionalidad argentina, 35 años de edad, de estado civil casada, de profesión empleada, domiciliada en calle 20 bis Norte Nº 484 de la ciudad de General Pico, La Pampa; y Lorenzo DEVOTO GALLARDO, DNI Nº 32.956.888, CUIL Nº 20-32956888-2, de nacionalidad argentino, 35 años, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en calle 20 Norte nº 235 de la ciudad de General Pico, La Pampa. 2.- "CALDENIA DISTRIBUCIONES S.R.L.". 3.- Sede Social en Calle 20 Norte nº 235 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, incluso a través de sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: adquirir, explotar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería y/o agricultura, comprar, criar, recriar y vender ganado, comprar insumos agrícolas, sembrar, cosechar, y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales de fruti horticultura y/o apicultura, y vender el producido de dichas cosechas, pudiendo adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. II) COMERCIALES E INDUSTRIALES: mediante la compra, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos permitidos por las disposiciones legales vigentes, en particular los siguientes: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, infusiones, snacks, productos panificados y de repostería; carne bovina o vacuna, porcina, de pescado, y de pollo; y productos alimenticios en general. Establecimientos de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos; locación de servicios en general, relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. Elaboración, digitalización y procesamiento de datos con equipos propios y/o de tercero. III) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario. IV) INVERSORAS: constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas. V) FINANCIERAS: préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Suscribir contratos de leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente. VI) SERVICIOS: mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios y/o comunicaciones y procesamiento de datos por cualquier vía, transporte de cargas en general, con medios propios y/o de terceros. VII) TRANSPORTE: mediante el transporte de todos los tipos de productos mencionados en los incisos anteriores.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000,00 dividido en 1000 cuotas, transmisibles, de $ 100 cada una y con derecho a un voto. Se suscriben el 100 %, a razón de 250 cuotas cada socio, y se integran el 25 %, debiendo todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración ser completado hasta en un término no mayor de 2 años a contar del día de la fecha. 7.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Es designado gerente por el término de un año el socio Sr. Lorenzo DEVOTO GALLARDO. 8.- La fiscalización será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y demás documentos sociales, y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3527

C.R.E.A CONTENIDOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 01 de junio de 2022. 1. SOCIOS: Cristian Roberto RIUTORT, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/01/1984, profesión: Diseñador de imagen y Sonido, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 545, localidad Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el señor Eric Arol AGUAS, D.N.I. Nº 31.134.566, CUIT: 20-31134566-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/12/1984, profesión: Bachiller, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Sequeira Casa Nº 242 Nº 2222, localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; 2.- DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina C.R.E.A CONTENIDOS S.A.S. 3.- DOMICILIO: Rivadavia Nº

545 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social se fija en PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $100 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cristian Roberto RIUTORT, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Eric Arol AGUAS, suscribe la cantidad de (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administrador titular: Cristian Roberto RIUTORT con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eric Arol AGUAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. 10.- BENEFICIARIOS FINALES: Cristian Roberto RIUTORT, D.N.I. Nº 30.727.204 manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%. Eric Arol AGUAS, D.N.I. Nº 31.134.566, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%.

B.O. 3527

EDICTO. – VENTA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora María Rosa AMADO, CUIT 27-05708573-3, con domicilio en calle Pico nº 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, anuncia VENTA de FONDO DE COMERCIO a favor de "ZAFIRO S.A.S.", CUIT 30-71755777-4, con domicilio legal en calle Pico nº 64 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Destino del rubro: AGENCIA DE VIAJES ubicada en calle Pico nº 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, habilitada para operar como EVT con licencia definitiva otorgada por Disposición nº 192 del 23/04/1999 ante el Ministerio de Turismo y Deportes – Dirección de Control de Agencias de Viajes. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la Escribana Mercedes Maria COBO, Titular del Registro Notarial nº 9, con asiento en calle Alsina número 215, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, autorizada a otorgar la correspondiente escritura de venta de fondo de comercio.

B.O. 3527

LOS PORIAHU SRL
DESIGNACIÓN DE GERENTES

En la reunión de socios de LOS PORIAHU S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el 02/06/2004 en el Libro de Sociedades Tomo II/04, Folio 146/154, según Resolución N° 221/04 de fecha 02/06/2004, Expediente 1.392/03; celebrada el 29 de abril de 2022 en la sede social, sita en calle Bolivia N° 663 de esta ciudad de Santa Rosa, según surge del Acta N° 18 del Libro de Actas N° 1, Folios N° 19 - 20, Rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas el 21 de Marzo de 2005; se ha designado gerentes al Sr. GUESALAGA, Diego, DNI 21.702.421 y al Sr. CABRAL, Juan Cruz, DNI N° 22.200.965, por el término de tres años, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2024.CPN/LE Pérez Poveda, Carlos Eduardo.

B.O. 3527

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE AGUAS DEL COLORADO SAPEM

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica por el término de Ley que, en Asamblea General Ordinaria a distancia realizada en la sede social de la empresa, Av. Palacios 890, en la ciudad de Santa Rosa, el 30 de junio de 2022 a la hora 11:00, instrumentada en Acta Nº 42 del Libro de Asambleas, y dentro del quíntuplo conforme el marco establecido por el artículo 17º de su Estatuto, ha resuelto

por unanimidad el aumento de su capital social, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.594.250.000,00), correspondiente a 956.550.000 acciones Clase A, 318.850.000 acciones Clase B y 318.850.000 acciones Clase C, todas ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto, de Valor Nominal $1,00 (PESOS UNO) cada una, a emitir en forma inmediata; por lo que el Capital Social será de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($ 2.603.130.000); habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de acciones. Se invita a socios suscriptores de acciones "Clase B" para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10º del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Av. Palacios Nº 890 de la ciudad de Santa Rosa en días hábiles, en el horario de 8,00 a 14,00, habiéndose resuelto en el acto asambleario antes indicado que la integración deberá concretarse en efectivo y al contado por el valor de la totalidad de las acciones que se suscriban.- Mg. Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente del Directorio.-

B.O. 3527

CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES CLASE B

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en el artículo 10º del Estatuto Societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones Clase "B", en primera convocatoria, para el día 18 de agosto de 2022, a las 11:00 hs. mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los accionistas de Clase B el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta;
2. Autorizar al Estado Provincial, en su carácter de titular de las acciones Clase B a suscribir e integrar las acciones clase B que no sean objeto del derecho de preferencia ejercido por los actuales accionistas titulares de dicha clase de acciones.

(Artículo 10º Estatuto Social). Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 11 de agosto de 2022 inclusive, su asistencia a la misma. Mg. Ing. Juan Carlos MECCA – Presidente.-

B.O. 3527

MUÑOZ HNOS. S.A.

La sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 52, folio 75/87 con fecha 23-05-1991, hace saber: Que la sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", con domicilio en calle 21 Nº 905 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 37 celebrada con fecha 2 de mayo de 2022 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Marta Nelda Muñoz DNI 23.254.353, Vicepresidente: Pablo Faustino Muñoz DNI 24.740.937, Director Titular: Eliana Mata DNI 28.004.078, Director Suplente: Luis María Mata DNI 10.455.080, por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-12-2024.-

B.O. 3527

CLÍNICA REGIONAL S.R.L., AVISO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES

La sociedad CLÍNICA REGIONAL S.R.L., inscripta en la DGSPJyRPC al T. 35, F° 163, N° 21 del Año 1981, comunica que por Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el 06/07/2022, fueron elegidas las siguientes autoridades: a) Gerentes titulares: Pablo BOCCHIO URIARTE, DNI 25.456.587, Verónica BAZÁN RICHIBUT, DNI 23.636.961, y Alejandro Denis IRRAZABAL, DNI 24.678.860; b) Gerente suplente: Daniel Agustín BERICAT, DNI 12.800.140; c) Síndico titular: Ramón CONTRERA, DNI 25.117.289; d) Síndica suplente: Yamila Daniela PIVIDORI, DNI 33.358.522. g) Duración de los Cargos: hasta el 31/12/2023. General Pico, 07 de Julio de 2022. La Gerencia.

B.O. 3527

CALDENIA DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN. Instrumento privado de fecha 6 de julio de 2022. 1.- Santiago DEVOTO GALLARDO, DNI Nº 31.723.588, CUIL Nº 20-31723588-8, de nacionalidad argentino, 36 años, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 20 Nº 236 Norte de General Pico, La Pampa; Cristian Mario STICCA, DNI Nº 32.889.910, CUIL Nº 20-32889910-9, de nacionalidad argentino, 35 años, de estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en 18 Norte Nº 553 de la ciudad de General Pico, La Pampa; Mercedes BONESSI, DNI Nº 33.039.154, CUIL Nº 27-33039154-0, de nacionalidad argentina, 35 años de edad, de estado civil casada, de profesión empleada, domiciliada en calle 20 bis Norte Nº 484 de la ciudad de General Pico, La Pampa; y Lorenzo DEVOTO GALLARDO, DNI Nº 32.956.888, CUIL Nº

20-32956888-2, de nacionalidad argentino, 35 años, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en calle 20 Norte nº 235 de la ciudad de General Pico, La Pampa. 2.- "CALDENIA DISTRIBUCIONES S.R.L.". 3.- Sede Social en Calle 20 Norte nº 235 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, incluso a través de sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: adquirir, explotar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería y/o agricultura, comprar, criar, recriar y vender ganado, comprar insumos agrícolas, sembrar, cosechar, y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales de fruti horticultura y/o apicultura, y vender el producido de dichas cosechas, pudiendo adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. II) COMERCIALES E INDUSTRIALES: mediante la compra, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos permitidos por las disposiciones legales vigentes, en particular los siguientes: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, infusiones, snacks, productos panificados y de repostería; carne bovina o vacuna, porcina, de pescado, y de pollo; y productos alimenticios en general. Establecimientos de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos; locación de servicios en general, relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. Elaboración, digitalización y procesamiento de datos con equipos propios y/o de tercero. III) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario. IV) INVERSORAS: constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas. V) FINANCIERAS: préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Suscribir contratos de leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente. VI) SERVICIOS: mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios y/o comunicaciones y procesamiento de datos por cualquier vía, transporte de cargas en general, con medios propios y/o de terceros. VII) TRANSPORTE: mediante el transporte de todos los tipos de productos mencionados en los incisos anteriores.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000,00 dividido en 1000 cuotas, transmisibles, de $ 100 cada una y con derecho a un voto. Se suscriben el 100 %, a razón de 250 cuotas cada socio, y se integran el 25 %, debiendo todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración ser completado hasta en un término no mayor de 2 años a contar del día de la fecha. 7.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Es designado gerente por el término de un año el socio Sr. Lorenzo DEVOTO GALLARDO. 8.- La fiscalización será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y demás documentos sociales, y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3527

ALIMENTOS EL MERIDIANO S.A.S.

Constitución: instrumento privado de fecha 07de Julio de 2022, 1.- Señor Franco David MARTÍN, DNI Nº 37.397.919, CUIT 20-37397919-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Junio de 1993, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Primera Junta Nro. 91, de la Catrilo, La Pampa, y el señor Gastón Orlando VIRGILI, DNI Nº 20.825.711, CUIT 20-20825711-1, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Septiembre de 1969, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Italia N° 416 de Catrilo, La Pampa, 2.- "ALIMENTOS EL MERIDIANO S.A.S." 3.- domicilio: Avenida Alfredo Palacios Nro. 1271 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca,

fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Salud. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social es de $ 500.000, representado por trescientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Franco David MARTIN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gastón Orlando VIRGILI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10.- Beneficiarias finales: Franco David MARTIN, DNI Nº 37.397.919., CUIT 20-37397919-9, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Primera Junta N° 91 de Catrilo, La Pampa, y Gastón Orlando VIRGILI, DNI Nº 20.825.711, CUIT 20-20-20825711-1, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Italia N° 416, de Catrilo, La Pampa.-

B.O. 3527

EDICTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y CAMBIO DE SEDE DE NSC S.A.S

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Septiembre de 2021 y Acta Numero 2 de fecha 29 de octubre de 2021 se designó a Hernán MONTELONGO, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 32.227.920, nacido el 17 de Marzo de 1986, casado, de profesión Contador Público, C.U.I.T. Nº 20-32227920/6, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa y Emanuel VARA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 31.886.730, nacido el nueve (09) de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), soltero, C.U.I.T. Nº 20-31886730-6, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 647, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, como administradores titulares, y a Juan Francisco ROMANO, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 26.194.530, nacido el 11 de Agosto de 1977, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, C.U.I.T. Nº 20-26194530/5, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 745, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, como administrador suplente, habiendo renunciado los anteriores administradores, y se cambió la sede social a calle 25 de mayo N° 745 de Santa Rosa La Pampa, de la sociedad "NSC S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71658930-3, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 28 de Agosto de 2019 en el Libro de Sociedades, Tomo VI/2019, Folio 48/59, según Resolución Nº 439/19 de fecha 28/08/19, Expediente 2119/19, Matricula 1492. Todas las disposiciones contractuales no fueron modificadas, quedan ratificadas y en vigencia. Santa Rosa, Mayo de 2022. Emanuel VARA DNI Nº 31.886.730 ADMINISTRADOR

B.O. 3527

LA ZUNTA S.A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Inscripta en RPC con fecha 13/05/2004, Libro Sociedades, Tomo II/04, Folio 100/105, Res. N° 190/04, Expte. 679/04, Matricula N° 927 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 198 de la ciudad de Santa Rosa hace saber que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2018 se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad de Referencia. En el marco de lo dispuesto en el art. 184 del Código Civil y Comercial de la Nación, se designó liquidador al Sr. Arturo David Solaro, DNI 10.838.757.

B.O. 3527

REMA S.A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Inscripta en RPC con fecha 12/11/2013, Libro Sociedades, Tomo VI/13, Folio 212/219, Res. N° 456/13, Expte. 1656/13, Matricula N° 1274 con domicilio legal en calle Gobernador Núñez N° 255 de la localidad de Colonia Barón hace saber que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de junio de 2021 se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad de Referencia. En el marco de lo dispuesto en el art. 184 del Código Civil y Comercial de la Nación, se designó liquidador al Sr. Arturo David Solaro, DNI 10.838.757. Arturo David Solaro. Presidente.

B.O. 3527

REMA S.A.

Inscripta en RPC con fecha 12/11/2013, Libro de Sociedades, Tomo VI/13, Folio 112/119, Res. N° 456/13, Expediente 1656/13, Matricula N° 1274, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 06 de fecha 18/12/2019 se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Arturo David SOLARO, Director Suplente: Alicia DI COLA, ambos con vencimiento de mandato el 31/07/2022.
El Directorio.-

B.O. 3527

SOCIALMOVE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que según Acta N° 9 con fecha 13/05/2021, se designa al Sr. Germán Ariel Sánchez Arias, de nacionalidad argentino, nacido el 07/02/1982, 40 años, casado, DNI 29.283.177, empresario, con domicilio real y constituido en calle Aguilera N° 774, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; quien manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de los ART 157, 264 y 268 LSC; para el ejercicio de la Gerencia de la Sociedad por el período de dos (2) años, conforme las disposiciones de la LSC. Y según Acta N° 11 con fecha 28/06/2022, se fija el nuevo domicilio de la sede social en la calle Realicó 1586 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. T°: VI/12 F°: 3/7 R°: 2024/12 DGSPJyRPC

B.O. 3527

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA AÑO 2022

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, informa a sus matriculados que la Junta Directiva resolvió convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 9 de agosto de 2022 a las 18 hs en la sede de General Pico con domicilio en Calle 3 Nº 265. De no reunirse el quorum suficiente en ese horario, se sesionará una hora después -es decir a las 19hs- a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.
3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2022/2023.
4.- Elección de la Comisión Directiva:
a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: VICEPRESIDENTE Ing. Agr. Juliana María Núñez; SECRETARIO Ing. Agr. Nicolás Ignacio Re; 1º VOCAL TITULAR Ing. Agr. Cristian Adrián Funcia; 2º VOCAL SUPLENTE Ing. Agr. Renzo Gareis. Por el período de 2 años.
b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Por el período de 1 año.
d) Elección de dos (2) revisores de cuentas. Por el periodo de 1 año.
5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al presidente y secretario.

Dirección de correo electrónico institucional: cialp@cpenet.com.ar

B.O. 3527

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Caja de Previsión Médica de La Pampa convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el día 10 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la sede de la Institución, sita en Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
2°) Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio 2021 y presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el nuevo ejercicio.
3°) Tratamiento del valor galeno previsional para el período Agosto/Diciembre 2022.
4°) Resolución N° 3224/21 que dio cumplimiento al mandato de Asamblea sobre el valor del galeno previsional para el período Julio/Diciembre 2021.
5°) Aprobación de Resoluciones del Directorio "ad referéndum de Asamblea" dictadas durante el ejercicio 2021. - Res. N° 3318/21 que fijó el valor del galeno previsional para el período Enero/Julio 2022; - Res. N° 3323/22 que reguló la vigencia de la falta de aportación para el período mayo/noviembre 2020 fundado en la emergencia sanitaria y fijó los alcances de esa falta de aportación conforme al art. 6° de la Ley 955 modificada por la 1.611; - Res. N° 3324/2022 que amplió los requisitos de la resolución 1497/2007 disponiendo que para la percepción del subsidio por maternidad se debe tener domicilio real y profesional en la provincia de La Pampa.
6°) Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el ejercicio 2021 sobre beneficios habituales.
7°) Establecer líneas generales de desenvolvimiento, especialmente autorizando al Directorio a continuar trabajando en el análisis y viabilidad sobre la creación de un Fondo Complementario Jubilatorio, tendiendo a la mejora del sistema.

NOTA: En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación con el número de afiliados presentes. (Art. 38 de la Ley 955 y 1.611).- EL DIRECTORIO

B.O. 3527

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL OESTE PAMPEANO

Victorica, julio 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 05 de agosto de 2022 a las 17:30 horas, en el cuartel de bomberos de Victorica, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.-
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
3. Modificación del valor de la cuota social.

Nota: Art. 30: Las Asambleas para celebrarse, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pero si media hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo al acto, no hubiera quórum, podrá realizarse con el número que concurra, siendo válidos todos sus acuerdos.-
Gonzalo Fernández Quintana Secretario - Raquel Córdoba Presidente

B.O. 3527

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL ALERO

General Pico, agosto de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Sede social, calle 24 Nº 449, General Pico, La Pampa, día 1 de agosto del 2022, 19 hs.

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de año 2022;
2- Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato;
3- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato;
4- Aumento cuota social;

B.O. 3527

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, julio de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2022 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.
2- Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3- Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 18 horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida. Mercedes Altamirano –secretaria. Mónica Sainz- presidente.
Mónica Sainz Presidente Mercedes Altamirano Secretaria

B.O. 3527

ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ MANUEL ESTRADA

General San Martín, julio de 2022

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las Normas vigentes, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día jueves 4 de agosto de 2022, a las 19 hs. En la sede de nuestra Institución, 25 de Mayo 559, de General San Martín, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.
2.-Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente
Con el presidente y secretario.
3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

4.- Lectura y aprobación de las Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
5.- Elección de 2(dos) asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
6.- Renovación de los Cargos de la Comisión Directiva, por terminación de mandato:
Vice-presidente, vocales titulares, 1°, 2°,3° y 4° y vocal suplente 2 .
7.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros titulares.
NOTA: Art. 41 del Estatuto: "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no se
Hubiese obtenido el quórum necesario, la misma quedará igualmente constituida, cual-
Quiera sea el número de socios presentes"
Gina P. Rodríguez Montenegro Secretaria
Nélida Julia Braun Presidenta

B.O. 3527

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNLPAM

Santa Rosa, julio de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Agosto de 2022, a las 12:30 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, Uruguay N° 151, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura del informe de Revisores de Cuentas sobre el Balance 2021.
3) Lectura de Memoria y Consideración de Balance 2021.
4) Evaluación del Balance 2021, y de la gestión de la Comisión Directiva en dicho período.

Nota: La Asamblea Ordinaria dará comienzo con la mitad más uno de los asociados, o una hora después con los asociados presentes.

Ascheri, María Eva Secretaria - Fritz, Estela Presidente

B.O. 3527

SOCIEDAD ESPIRITISTA AMOR Y CONSTANCIA

Trenel, julio de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Sociedad Espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el día miércoles 24 de Agosto de 2022 a las 09:00 horas en su local social, ubicado en Pte. Illia Nº 1316 (Quinta Nº 32) de Trenel – La Pampa, Teléfono 2302-499354; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y consideración del acta anterior
2º: Consideración Memoria y Balance General e Informe del revisor de Cuentas del ejercicio 01/06/2021 al 31/05/2022
3º. Elección nueva comisión directiva
4º: Elección revisor de cuentas
5º: Fijar nuevas cuotas societarias
6º: Designar dos socios para firmar el acta
La asamblea se efectuará de acuerdo al Art. 30 de nuestros Estatutos.
Liliana I. CASABONNE, Presidenta – Emmanuel Blanco CASABONNE, Secretario

B.O. 3527

CONCURSOS

LLAMADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. Nº 212 -12-VII-22- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Despacho de Bloque FRE.JU.PA., a realizarse el día 16 de septiembre de 2022 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 08/08/22 al 12/08/22, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar
Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, Rama Administrativa, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.
Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201º de la Ley Nº 643.
Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:
CONTI, Carlos María (Categoría 1)
LE MOGLIE, Ricardo C. (Categoría 1)
MARTIN, Andrea (Categoría 1)

SUPLENTES:
DE PETRALANDA, Myrian G. (Categoría 1)
MOTZO, María Agustina (Categoría 1)
ADRIAN, María Liliana (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.
Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa, Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Legislativa y Departamento Personal. Notifíquese. Cumplido, archívese.

ANEXO

CARGO:

A) **CATEGORÍA:** 1 Rama Administrativa.-
B) **CANTIDAD DE CARGOS:** 1 (uno).-
C) **FUNCIONES:** Relativas al Despacho de Bloque FRE.JU.PA.-
D) **REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) **HORARIO:** Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Despacho cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.
LUGAR DE TRABAJO: Despacho de Bloque FRE.JU.PA.
REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) **CONCURSO DE ANTECEDENTES:**
ÍTEM 1 ANTECEDENTES

a) Antigüedad, Función y cargos desempeñados por el concursante en el sector público por año al 31/12/2021 0 a 1.50
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio 0 a 3
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50
d) Foja de servicios 0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
f) Desempeño efectivo en el sector a concursar 0 a 2
g) Capacitación Obligatoria en Género en el marco de la Ley Micaela 0 a 0,50

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) **CONCURSO DE OPOSICIÓN:**
ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
e) Ley 3 de Contabilidad-Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-
f) Resolución N° 111/2021-PCD. (s/contrataciones, s/montos).-
g) Subsidios: Resolución N° 44/84-PCD., Resolución N° 55/09-PCD. y Resolución N° 93/2010-Tribunal de Cuentas, Disposición N° 64/17-S.A.-
h) Viáticos: Decreto Provincial N° 158/92, Resolución N° 68/22-PCD. y Resolución N° 110/19-PCD. (25 de Mayo y La Adela).-
i) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Despacho de Bloque FRE.JU.PA.-
j) Conocimientos de herramientas informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).-
k) Título I de la Ley Nº 26.485, Ley N° 27.499 y Ley N° 3.042.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-
INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.
FECHA DE INICIACIÓN: 08/08/2022
FECHA DE CIERRE: 12/08/2022
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones
FECHA: **16/09/2022**
HORA: 8,30 Hs.

Res. Nº 213 12-VII-22- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo

Categoría CINCO (5)-Rama Administrativa en el Departamento Despacho Secretaría Legislativa-Secretaría Legislativa, a realizarse el día 23 de septiembre de 2022 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 08/08/2022 al 12/08/2022, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, Rama Administrativa, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

BARRIO, David A. (Categoría 1)
MONLENZUN, María Laura (Categoría 3)
SEGOVIA, Valeria Luciana (Categoría 3)

SUPLENTES:
FERREYRA, Diego M. (Categoría 2)
LÓPEZ CACERES, Marcos N. (Categoría 2)
PRIETO, Silvia P. (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, que deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa, Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Legislativa y Departamento Personal. Notifíquese. Cumplido, archívese.

ANEXO

CARGO:

A) **CATEGORÍA:** 5 Rama Administrativa.-
B) **CANTIDAD DE CARGOS:** 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Despacho Secretaría Legislativa.-
D) **REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) **HORARIO:** Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.
LUGAR DE TRABAJO: Departamento Despacho Secretaría Legislativa.
REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

CONCURSO DE ANTECEDENTES:
ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10
a) Antigüedad, Función y cargos desempeñados por el concursante en el sector público por año al 31/12/2021 0 a 1.50
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio 0 a 3
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50
d) Foja de servicios 0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
f) Desempeño efectivo en el sector a concursar 0 a 2
g) Capacitación Obligatoria en Género en el marco de la Ley Micaela 0 a 0,50
Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) **CONCURSO DE OPOSICIÓN:**
ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
e) Ley 3 de Contabilidad-Decreto Acuerdo N° 470/73.-
f) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Despacho Secretaría Legislativa.-
g) Conocimientos de herramientas informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar)

h) Título I de la Ley Nº 26.485, Ley N° 27.499 y Ley N° 3.042

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.
FECHA DE INICIACIÓN: 08/08/2022
FECHA DE CIERRE: 12/08/2022
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones
FECHA: **23/09/2022**
HORA: 8,30 Hs.

RESULTADO

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 24/06/22, que fuera convocado mediante Resolución Nº 121/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial Nº 3515 de fecha 22 de Abril de 2022.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE Nº 71/2022-CD.-RESOLUCIÓN Nº 121/2022-PCD.

Categoría 3 – Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas a la División Despacho de Bloque FRE.JU.PA.

POSTULANTE	**PUNTAJES**		**TOTALES**
	Antecedentes	Oposición	
AMBROSIO, Jorgelina Monserrat	9,35	7,65	17,00
SUSVIELLES, Fabiana Zoraya	6,70	7,95	14,65
URDANIZ, María Agustina	4,35	5,60	9,95
GONZÁLEZ, María Elena	-----	4,55	4,55
BALBAS, María Claudia	-----	3,95	3,95
BIAGGIO, Adelaida Luisa	-----	3.80	3,80
LÓPEZ, Gloria Mariela	-----	3,80	3,80
GONZÁLEZ, Luis Miguel	-----	2,70	2,70

Adjudicataria: **AMBROSIO,** Jorgelina Monserrat D.N.I. N° 24.903.764.